BOLETIN OFICIAL Nº 2.673
Martes 07 de Enero de 2.025

EDICION ESPECIAL

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

DR. JORGE MARIO EMILIANO DURAND
INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Chalabe
JEFE DE GABINETE

Dra. Agustina Agolio Figueroa
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Fabio Miguel Nuñez Najle
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Ing. Sergio Alberto Zorpudes
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Daiana Mariel Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Martín Víctor Miranda
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P.N. Facundo José Furio
SECRETARIO DE HACIENDA

Sr. Esteban Carral
SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dr. José Matías Assennato
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dr. Matías René Risso
PROCURADOR GENERAL

Sra. Laura Ariana Benavidez
COORDINADORA DE LA AGENCIA DE CULTURA

Lic. Fernando García Soria
COORDINADOR DEL ENTE DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL

Programa Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

GARNICA Roberto Osvaldo
Firmado digitalmente por GARNICA Roberto Osvaldo
Fecha: 2025.01.07 12:18:10 -03'00'

Salta MUNICIPALIDAD

SUMARIO

SECCIÓN I

LEGISLACIÓN Y ACTOS OFICIALES

RESOLUCIÓN Nº 745 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3803/24.-
Autora: Cjal. Elicea Evangelina Sarapura.-

VISTO

El trabajo realizado en nuestra Ciudad a lo largo de 20 años del "Club de Abuelos Corazones"; y

CONSIDERANDO

Que, el mencionado club realiza actividades, reuniones y apoyo en la zona oeste de nuestra Ciudad, constituyendo un ejemplo de constancia, solidaridad y contención hacia los adultos mayores y sus familias;

Que, su objetivo es la promoción de valores, compañerismo, empatía y solidaridad, conociendo historias de vidas, superación y enseñanzas;

Que, los adultos mayores participan en diferentes eventos, como la feria POTENCIA 2.024, artes y oficios mediante "Abuelos emprendedores", diseños, manualidades, cursos de actualización y adaptación a la tecnología;

Que, esta institución se constituyó en el año 2.003, obteniendo su personería jurídica en el año 2.004, cumpliendo las exigencias y recaudos legales, por lo que oportunamente el Ministerio de Gobierno y Justicia aprobó su respectivo estatuto;

Que, es de gran importancia reconocer la trayectoria de esta asociación, destacando sus actividades enmarcadas en el bienestar de los adultos mayores de manera desinteresada, en paralelo con profesionales, nexos con otras instituciones y con la consecuente adaptación y asimilación en la tercera edad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria del "Club de Abuelos Corazones" en el marco de sus 20 años de trabajo permanente, constante apoyo y contención al bienestar de los adultos mayores.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades de la institución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, en este marco, el Hospital San Bernardo, como principal institución sanitaria asistencial y de formación continua de profesionales, propone generar un espacio de trabajo que fortalezca el rol comunicacional, fomentando la articulación y discusión sobre su importancia;

Que, con el objetivo de promover el intercambio de experiencias y conocimientos, es planteada esta jornada, buscando reflexionar sobre la comunicación institucional en el ámbito de la salud, el periodismo especializado y la relación entre periodistas y comunicadores;

Que, disertarán ladoctora María Rosa Chachagua y los licenciados Gabriela Farah, Pamela Maigua, Cristian Isa, José Ángel, Laura Urbano, José Niz y Bernardita Ponce, y está dirigida a estudiantes y profesionales de la comunicación, periodistas, equipos de salud, y comunidad interesada, propugnando la formación y fortalecimiento de redes de colaboración y cooperación en el sector sanitario;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la1ª Jornada de Comunicación Institucional Orientada a la Salud del HSB, a desarrollarse el próximo 10 de diciembre del corriente año en instalaciones del Hospital San Bernardo.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a la institución organizadora de la jornada.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARARde Interés Municipal la labor realizada en nuestra Ciudad del comedorinfantil comunitario"Sopita de Letras", por su destacada labor social y de contención para niños y adultos.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega decopia de la presente resolución a los encargados del comedor infantil comunitario "Sopita de Letras",

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, estos eventos permiten socialización entre pares, promoviendo la cordialidad, amistad contribuyen a su plenitud y bienestar;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 1° edición del evento "Aires Navideños", a realizarse el 11 de diciembre del corriente año, en inmediaciones de la plaza 9 de Julio, promovido por la Secretaría de Personas Mayores de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al señor Juan Carlos Del Socorro Villamayor, Secretario de Personas Mayores de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

RESOLUCIÓN Nº 759 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3750/24 y otros que corren por cuerda separada 135-3768/24; 135-3770/24; 135-3785/24; 135-3786/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2.025, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Calle Dinamarca, entre calles Diagonal Suiza y Diagonal Portugal de barrio Morosini;
b) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Rudecindo Alvarado del área Centro;
c) Intersección de calle Los Cebiles y avenida Reyes Católicos de barrio Tres Cerritos;
d) Intersección de calles Juan Martín de Pueyrredón y O'Higgins de villa Belgrano;
e) Intersección de calle General Román Antonio Deheza y avenida Ejército Argentino de barrio Ciudad del Milagro.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, su trayectoria constituye un ejemplo de esfuerzo, dedicación y excelencia artística que sirve como fuente de inspiración a nuevas generaciones de músicos salteños, lo que promueve el arte musical, como una herramienta de transformación social;

Que, es de interés resaltar y valorar el talento local, brindando reconocimiento público a quienes con su labor representan dignamente a Salta en el ámbito artístico;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como artista y músico destacado al joven Franco Gerardo Hussein, por su evolución permanente, dedicación y excelencia en su carácter de músico instrumentista especializado en Clarinete.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a Franco Gerardo Hussein.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, uno de los objetivos fundamentales de promover la jornada fue empatizar con las tareas diarias que desempeñan los trabajadores y funcionarios municipales, como así también, dar cuenta del rol activo del vecino, en la detección de las necesidades y de las respuestas que esperan desde el Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante;

Que, la jornada fue promovida por directivos de la institución y apoyada por docentes que trabajaron asesorando a los estudiantes, brindando una visión panorámica de las problemáticas de la Ciudad. Asesoramiento que también se extendió a los vecinos y concurrentes interesados;

Que, acciones pedagógicas como estas, habilitan a los estudiantes, como al público participante, a gozar de comprensión plena y ampliada sus derechos y deberes cívicos convirtiéndose por ende en agentes de cambio para la Ciudad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la jornada denominada "Juego de Roles" promovida por el Instituto Laura Vicuña y ejecutada por alumnos de 2° año del Ciclo Básico Común, realizada el día 01 de noviembre de 2.024, en tanto representa una aproximación sustantiva a los deberes, funciones y procedimientos realizados en el ámbito de sus competencias por la Municipalidad de la ciudad de Salta y promover la participación ciudadana**.**

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución al Instituto Laura Vicuña.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 2º.- SE otorgarán la cantidad de quince (15) becas anuales equivalente a mil quinientas (1500 U.T.) Unidades Tributarias cada beca, la que se abonará con el monto fijado de la unidad tributaria al momento de la selección de los beneficiarios, en dos pagos de setecientos cincuenta (750 U.T) Unidades Tributarias en los meses de junio y octubre del año de su elección, otorgada por única vez, sin posibilidad de renovación.

ARTÍCULO 3º.- SERÁN requisitos para acceder a las becas:

a) Nota dirigida al presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, solicitando el beneficio;
b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
c) Ser salteño o en su defecto, tener antigüedad mínima de dos (2) años de residencia en la ciudad de Salta, acreditada con la presentación de un certificado de residencia;
d) Constancia de alumno regular y, en caso de ser beneficiario de la beca, presentar certificado previo al segundo pago;
e) Certificar la participación en olimpiadas de ciencias afines a nivel provincial o nacional;
f) No tener relación de consanguinidad en primer grado con los concejales en función, titular del Departamento Ejecutivo Municipal y funcionarios municipales;
g) Carta de recomendación, opcional;
h) Declaración jurada de becas.

ARTÍCULO 4º.- CREAR la comisión de seguimiento la que tendrá la facultad de determinar y establecer el proceso de solicitud y selección de los aspirantes a las becas, garantizando la perspectiva de género con el objeto de procurar una mayor equidad e igualdad.

ARTÍCULO 5º.- LA comisión de seguimiento estará integrada por:

a) Dos (2) integrantes de la comisión de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
b) Dos (2) integrantes de la comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
c) Un (1) representante de la Asociación Civil Daniel Córdoba, Ciencia al Alcance de Todos (AC/DC), invitado a participar;
d) Un (1) representante de la Delegación Salta de la Olimpiada Matemática Argentina (OMA), invitado a participar.

ARTÍCULO 6º.- LOS beneficiarios asumirán el compromiso de promover y difundir en la sociedad las disciplinas en las cuales se destacan, a través de cursos, charlas informativas y talleres en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a realizar convenios con empresas e instituciones que deseen colaborar con el sistema de beca estudiantil.

ARTÍCULO 8º.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General del Concejo Deliberante de cada año para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 9º.- DEROGAR las Resoluciones Nºs 609/22 CD; 127/23 CD; 188/23 CD; 014/24 CD y 191/24 CD.

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

--*-

Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Que, la Ordenanza N° 14.754 establece en su artículo 1º la creación de la figura del "Guía de Personas de Pueblos Originarios" en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Salta, la que debe garantizar la realización eficaz de trámites en organismos municipales, provinciales y nacionales y gestionar los recursos necesarios para garantizar una estadía apropiada en la Ciudad;

Que, fue guionista de la historieta Hätäy (2020) y de la película Husek (2020), esta última en colaboración con Daniela Seggiaro. También integró el equipo de dirección de la Película Nosilatiaj -La Belleza, donde realizó tareas de asesoramiento intercultural y traducción del idioma WichíLhämtes al castellano;

Que, integró el equipo de trabajo para la publicación escolar "Aprendiendo a Hacer Historia" (material bilingüe para debatir la historia), que se realizó en el marco del proyecto de fondo ciudadano de desarrollo cultural del Ministerio de Turismo y Cultura, Gobierno de la provincia de Salta, denominado: Relatos e Imágenes: Compilación Oral y Registro Visual del Patrimonio Cultural de la comunidad Wichí de La Puntana, en el Pilcomayo Salteño;

Que, participó en otras publicaciones como Pájaros del Silencio y Memoria y Protagonismo de los Pueblos Originarios, del equipo de Adriana Zaffaroni y del libro La Inmortalidad de Nuestras Culturas Milenarias;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la trayectoria de Osvaldo "Chiqui" Villagra, miembro de la comunidad WichíTsetwoP'itsek de La Puntana, Santa Victoria Este, Salta, por su labor destacada como escritor y guía intercultural bilingüe, fortaleciendo la cultura de los pueblos originarios

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Osvaldo "Chiqui" Villagra.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la joven Candelaria Alderete.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore al Plan de Obras del Presupuesto General año 2025, las obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

a) Avenida República de Bolivia, desde plaza El Quirquincho hasta el puente que vincula con el municipio de Vaqueros;
b) Calle María Angélica de la Paz Lezcano, entre calles Julio Campero y Araoz y Jaime Dávalos de barrio Castañares;
c) Intersección de calle Alberto Hurtado Cruchaga y avenida Ejército Gaucho de Güemes de Finca El Chañarcito;
d) Calle Carlos Pellegrini entre calles Mendoza y San Juan de zona Centro;
e) Calle Maipú, entre calles 12 de Octubre y Aniceto Latorre de barrio 20 de Febrero;
f) Avenida Monseñor Roberto José Tavella, entre calle Arturo Jauretche y avenida Doctor Miguel Ragone de barrio Pablo Saravia;
g) Intersección de calles Francisco Gabino Arias y Doctor José Evaristo Uriburu de villa Soledad;
h) Avenida del Carnaval de barrios Las Marías y Parque Nacionales I;
i) Intersección de avenidas Roberto Romero y Catedral Basílica de barrio Santa Ana II Ampliación.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

RESOLUCIÓN Nº785 C.D.-
Ref.: Expte. CºNº 135 - 3818/24 y otros que corren por cuerda separada 135-3850/24; 135-3851/24; 135-3874/24 y 135-4023/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable de los inmuebles que se indican a continuación para que realicen tareas de limpieza, levantamiento de microbasurales, resto de poda, escombros, desmalezado y mantenimiento periódico en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs15.415, Gestión Integral de Residuos Urbanos y 15.719 de Emergencia Ambiental y Cultural Dengue. En caso de incumplimiento, proceda conforme lo establecido en la Ordenanza N°16.198:

a) Avenida José Gervasio Artigas en sus intersecciones con calles Florentino Serrey y Alejandro Benítez de villa El Jardín;
b) Calle coronel Moldes N° 300 de barrio Libertador General San Martín;
c) Calle coronel Moldes N° 900, entre pasajes Metán y La Poma de villa Chartas;
d) Calle Ángel Gallardo, entre avenida José Eustaquio Méndez y calle Mar Blanco de barrio San Calixto;
e) Predio baldío ubicado en calle Reyes de España, entre calles San Simón y Islas Sándwich del Sur de barrio San Silvestre.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

a) Avenida Banchick altura kilómetro 1 y rotonda de acceso al aeropuerto General Martín Miguel de Güemes;
b) Calle Dr. José Evaristo Uriburu, en su intersección con calle Gabino Arias de villaSoledad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal celebre convenios con clubes e instituciones deportivas públicas o privadas, idóneos en la práctica del montañismo, a fin de brindar conocimientos teóricos y prácticos a la comunidad sobre senderismo y montaña para su práctica segura.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la jornada de enfermería en emergencia pediátrica y ginecobstetricia, organizada por el Hospital Público Materno Infantil, por su aporte a la capacitación y fortalecimiento del sistema de salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a las autoridades del Hospital Público Materno Infantil.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

d) Circunvalación sudeste, en cercanías a avenida Gaucho Eustaquio Méndez;
e) Avenida Ángel Vargas, entre calle Fortín Atenor Sánchez y avenida Enrique Sánchez Discépolo de barrio San Francisco Solano.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

La presentación en nuestra Ciudad de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta (OSIJS); y

CONSIDERANDO

Que, realizarán un concierto el próximo jueves de 19 de diciembre del corriente en instalaciones de este organismo, en el marco del Concierto de Villancicos organizado por la institución;

Que,la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta (OSIJS), es dirigida por la maestra Carolina Pineda Andrade, con la valiosa intervención del Mtro. Martín D'Elía, y los profesores Bernardita Sarmiento Cecilia Cafrune, Ángel Lapadula, Christian Ríos, Carolina Barbaráy TetyanaKosimorova;

Que, sus espacios educativos cuentan con más de 2.500 estudiantes distribuidos en 63 talleres que brindan educación sobre lenguaje música, ensamble instrumental, prácticas orquestales, violín, viola, violonchelo, contrabajo, oboe y muchos más;

Que, durante este año, la OSIJS brindó alrededor de 95 conciertos y presentaciones, con las interpretaciones de 3.000 niños y jóvenes, deleitando a más de 45.000 espectadores a lo largo del País;

Que, además también cuenta con programas de extensión con el objetivo de acercar el aprendizaje musical en toda la Provincia, implementando: Coro de personas mayores, Acciones con la comunidad y Música en mi interior;

Que, la instrumentación de convenios institucionales a lo largo de la Provincia permite el aprendizaje y desarrollo educativo musical de jóvenes y niños con dotes artísticos musicales que no cuentan con recursos económicos para su desarrollo, por lo que la Universidad Católica de Salta, la Escuela Superior de Música de la Provincia, FUNDARTIS y muchas más instituciones colaboran a con esta institución;

Que, la misión de la orquesta, perteneciente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, es eminentemente social, formando ciudadanos sensibles, empáticos, con valoración cultural y con una formación musical de alta calidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, reconociendo y destacando su labor en nuestra Provincia durante 18 años en la formación musical de nuestros niños y adolescentes, en el marco del Concierto de Villancicos que se realizará el próximo 19 de diciembre del corriente en instalaciones de este Concejo Deliberante de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega copia de la presente resolución a los directores de la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la remoción de cartelería vehicular, con la demarcación y señalización correspondientesen calle Mar de Beringintersección Mar Argentino, y refuerce la señalización horizontal y demarcación de sendas peatonalesen las arterias de calle Mar de Beringentre calles Mar Argentino, Mar Blanco, Mar Mediterráneo y Mar Egeo de barrio San Remo, ubicado en lazona sur de nuestra Ciudad, incorporándose ésta al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2.025.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la iluminación, parquización, desmalezamiento, limpieza y acondicionamiento de juegos infantiles y mobiliarios urbanos, según corresponda, en los siguientes lugares de barrio Agua y Energía:

a) Plaza Ramón V. Fabián, ubicada en intersección de calles Dalmacio Vélez Sarsfield, 10 de Octubre y General Gregorio Araoz de Lamadrid;
b) Plazoleta sin nombre, ubicada en intersección de calles Dalmacio Vélez Sarsfield,General Gregorio Araoz de Lamadrid y pasaje de Lerma.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

disponga la instalación, demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes de reductores de velocidad en los siguientes lugares:

a) Avenida Domingo Faustino Sarmiento, entre avenida Entre Ríos y calle Adolfo Alsina de zona centro;
b) Calle Lola Mora, entre calles 10 de Octubre y General Gregorio Aráoz de Lamadrid de barrio Agua y Energía.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

mejorar su capacidad para planificar, organizar, relacionarse y regular sus emociones, desarrollar su lenguaje, fortalecer el trabajo en equipo, fomentar la creatividad y la innovación, entre otros;

Que, es necesario contar con juegos de inclusión para niños con discapacidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Salta, a través del organismo correspondiente, disponga el arreglo o reemplazo de juegos de los jardines de infantes de las escuelas que se indican a continuación o los incluya en el Presupuesto General del año 2.025:

a) Escuela N° 4.046 "César Fermín Perdiguero", ubicada en avenida Lotufo al 1.400 de barrio Santa Ana I;
b) Escuela N° 4.726 "Profesor Oscar Venancio Oñativia", ubicada en avenida Hipódromo de Limache S/N° de barrio Palermo I;
c) Escuela N° 4.006 "América Latina", ubicada en calle Monge Ortega N° 3.656 de villa Los Sauces.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza Nº 10.371 y modificatorias, en referencia a la instalación de cartelería publicitaria en la intersección de avenida San Martín y calle Madre Mercedes Guerra de barrio San Silvestre, lo siguiente:

a) Indique número de matrícula, vigencia y si posee planos publicitarios;
b) Si cuenta con la autorización escrita del propietario o locatario del inmueble y factibilidad de instalación;
c) Póliza de seguro contratado y su vigencia.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dn. JOSE D. A. GARCIA ALCAZAR
Vicepresidente 1º
En Ejercicio de la Presidencia
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

--*-

de Espacios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Coordinación General de Espacios Públicos y Protección Ciudadana de la Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 5 del Decreto N° 0282/23 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que la persona nombrada en el artículo 1° al revistar en la Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO

--*-

REFERENCIA: Expediente Nº 076.397-SO-2024.

VISTO el Decreto N° 0365/23, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado instrumento se designa al Sr. Jorge Omar CASTRO, en planta transitoria – estamento de apoyo para cumplir funciones en Intendencia afectado por Memorándum Nº 180/24 de la Coordinación General de Recursos Humanos, a la Secretaría de Obras Públicas.

QUE a fs. 01 el Secretario de Obra Públicas, solicita la baja del Sr. Castro, y en su reemplazo propone la designación del Sr. Cesar Matías SAAD.

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda.

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, **a partir del 02/12/24**, la designación del **Sr. Jorge Omar CASTRO**, DNI N° 20.393.524, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en Intendencia, dispuesta por Decreto N° 0365/23 y en consecuencia ***excluirlo*** de su Anexo

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR, **a partir del día de la fecha,** al **Sr. Cesar Matías SAAD**, DNI Nº 27.552.497, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Obras Públicas, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1, Punto 5 del Decreto Nº 0282/23, modificatorio del Decreto Nº 1.357/09

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona mencionada en el Artículo 2º, carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente instrumento por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y los Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO
--*-

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha del presente, a la **Sra. Agustina Milagro MELENDRES**, DNI N° 44.566.124, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Dirección DTC San Benito de la Dirección General de Dispositivos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Programa y Relaciones Territoriales de la Coordinación General de Relaciones Comunitarias de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 1.D del Decreto Nº 0395/24 modificatorio del Decreto Nº 1.357/09

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente._____

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias competentes

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que la persona nombrada en el Artículo 1° al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios Legal y Técnico y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

DURAND-CHALABE-NUÑEZ NAJLE-FURIO
--*-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. ENCOMENDARal Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, **Sr. Esteban CARRAL COOK**, la atención de la**SECRETARÍA DE GOBIERNO**, a partir del día 02/01/2025 hasta el día 13/01/2025, inclusive

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y las Secretarías Legal y Técnica,de Gobierno y deEspacios Públicos y Protección Ciudadana con sus respectivas dependencias competentes.

ARTÍCULO 3°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios Legal y Técnico, de Gobierno y de Espacios Públicos y Protección Ciudadana

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

MADILE A/C DEL DEM-NUÑEZ NAJLE-AGOLIO FIGUEROA-CARRAL COOK

--*-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA
--*-

ARTICULO 2º.-LA Universidad Católica de Salta no gozara de ninguno de los incentivos previstos en la ordenanza 15675 y sus modificatorias. -

ARTICULO 3º.- APROBAR el ANEXO I, que se adjunta y forma parte de la presente, el que deberá ser respetado durante la vigencia el padrinazgo. -

ARTICULO 4º.-NOTIFICARa la Universidad Católica de Salta, por medio de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con las formalidades de ley en el domicilio constituido al efecto. -

ARTICULO 5º.-TOMAR razón las Sub Secretaria de Espacios Verdes y sus dependencias. -

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ANEXO I
ESPECIFICACIONES DE MANTENIMIENTO

1. PLAZOS: Se comenzará con los trabajos de paisajismo en un plazo máximo de 10 días a partir de la firma de la Resolución, los que deberán ser finalizados antes de los 30 días desde su inicio.
2. PROYECTO DE PAISAJISMO: Se deberá respetar el proyecto de paisajismo específico para el lugar acordado y asignado por la Dir. de Padrinazgo - Dir. Gral. Recuperación Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente.
3. LIMPIEZA PERIÓDICA: Deberá mantenerse el orden y la limpieza del espacio verde asignado, con una frecuencia de al menos tres veces por semana. Esto incluye retiro de residuos sueltos de todo tipo, bolsas de residuos, y cualquier objeto ajeno que pueda observarse en el espacio verde asignado.
4. MANTENIMIENTO DE ARQUITECTURA: pinturas, refacciones y mantenimiento de bancos, rejas, canteros y todo otro elemento que se encuentre dentro del espacio correspondiente.
5. CONTROL: La Empresa es responsable de controlar en forma permanente el estado del espacio verde asignado en lo relativo al uso del mismo por terceros, denunciando inmediatamente las anomalías detectadas al organismo o responsable municipal designado como ser: presencia de animales muertos, caída de árboles, estacionamiento no permitido de bicicletas y/o motos y/o vehículos, vendedores ambulantes, carteles comerciales de terceros, o cualquier tipo de venta callejera no autorizada, entre otros.
6. CARTELERÍA**:** El modelo de la cartelería indicativa del Padrinazgo deberá ajustarse al diseño realizado por la Dir. de Padrinazgo - Dir. Gral. Recuperación Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente, sin excepción. Los carteles serán unificados con el mismo formato, tamaño y color, en todos los casos incluirán la frase *"A este espacio lo cuidan"* y comunicarán el logo de la empresa e isotipo de la Municipalidad de Salta, ambos en idénticas proporciones.
7. CANTIDAD DE CARTELES: Los carteles deberán ser ubicados uno en cada esquina o intersección en el caso de las platabandas. Si se trata de rotondas o espacios verdes irregulares la cantidad de carteles asignados debe ser aprobada previamente por Dir. de Padrinazgo - Dir. Gral. Recuperación Espacios Verdes - Subsecretaría de Espacios Verdes de la Secretaría Servicios Públicos y Ambiente, sin excepción.
8. CESPED: Es obligatorio mantener el color verde del césped, utilizando riego, tierra y semillas. En caso de siembra se hará sobre enlame, tapado con mantillo y luego raygrass perenne más pasto bermuda y/o grama bahiana. En caso que el proyecto paisajístico así lo indique podrá existir cobertura con distintos tipos de áridos, chispeado o solado según se consensuará previamente, acordando oportunamente su mantenimiento.
9. RIEGO: la Empresa está obligada a mantener el riego de la superficie asignada. Deberá dotarse del equipamiento necesario (lo que incluye transporte y tanques de agua móviles de ser necesario) y establecer un cronograma de riego, dependiendo la estación del año y las especies plantadas.
10. CORTE Y PODA: La empresa se compromete a realizar corte y poda de las siguientes especies: Gramíneas hasta dos cortes intensos por año. Buxus y Rosales Arbustivos, a lo largo de todo el año con la frecuencia necesaria para mantener dimensiones y forma. La poda de árboles se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 15675 y sus modificatorias.
11. FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS: Se aplicará hormiguicida, insecticida sistémico y fungicida cada 30 días de manera preventiva utilizando productos de BAJA TOXICIDAD para las PERSONAS.
12. ACTAS E INFORMES DE SEGUIMIENTO: La Municipalidad, queda facultada para realizar inspecciones periódicas sobre el estado y mantenimiento del espacio verde y labrar las actas correspondientes. Asimismo, se podrán elaborar informes específicos de seguimiento que detallen las acciones implementadas para garantizar el cumplimiento de los puntos anteriores, acompañados de fotos actualizadas del espacio verde asignado.
13. INCUMPLIMIENTO: La Municipalidad está facultada para rescindir el padrinazgo ante el incumplimiento de cualquiera de los puntos antes expuestos, previo llamado de atención y/o envió de las actas de inspección donde se detecten los incumplimientos. Por lo tanto, desde esta Secretaría se podrá dar por resuelto el padrinazgo.

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO que, desde la Unidad de Financiamiento de Proyectos, se busca embellecer la Ciudad de Salta, estableciendo un modelo de sustentabilidad para un desarrollo urbano con el entorno natural, mediante la Colaboración entre la Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad Anónima de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

CONSIDERANDO:

QUE, a foja 01 la Unidad de Financiamiento pone en conocimiento del jefe de gabinete y solicita la intervención en relación a la colaboración público privada que están llevando a cabo la misma, refiere que esta colaboración consiste en la plantación de árboles en la Avda. Perón, abarcando el tramo que va a la Almudena hasta el colegio San Pablo;

QUE,a fojas 02/04 la Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S.A. procura impulsar la reforestación con especies nativas en áreas urbanas y periurbanas en donde tengan actividades la misma, proponiendo la plantación de 80 ejemplares de tipas blancas en platabanda de Avda. Perón, camino a San Lorenzo desde la Almudena hasta el Colegio San Pablo, siendo responsable de proveer los forestales y la municipalidad de brindar el apoyo logístico durante la jornada de plantación, como así también colaborando con el cuidado y mantenimiento del espacio verde que comprende el tramo desde la Circunvalación Oeste hasta el Colegio San Pablo;

QUE, a fojas 10/21 detalla Proyecto de Arbolado en colaboración público – privada con la Compañía Mercantil, donde especifica los espacios prioritarios para la reforestación con foto geográfica de los tramos comprendido para plantación de especies arbórea en los espacios verdes sugeridos;
QUE, a foja 24/Vta.se acompaña dictamen por el Área Legal Administrativa de esta Secretaria, concluyendo que no existe impedimento proseguir con la colaboración de la compañía que aportara los ejemplares arbóreos;

QUE, a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO1°.-APROBAR el Acta de Colaboración celebrado entre la **Municipalidad de Salta**, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, **Dr. Martin Miranda** y la **Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad Anónima**representada en este acto por el Gerente General**Lic. Federico José Mateo**, que como Anexo se adjunta a la presente, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR el presente instrumento legal a la **COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.** -

ARTÍCULO 3°.-REMITIR copia del presente al Tribunal de Cuentas para su conocimiento. -

ARTÍCULO 4°.-TOMARrazón de las Secretarías de Hacienda y Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

ACTA DE COLABORACIÓN ENTRE COMPAÑÍA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre **COMPAÑÍA MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA,** CUIT 30-51545336-5, con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 1899 de esta Ciudad de Salta, en adelante CIA MERCANTIL, representada en este acto por su Gerente General y apoderadoFEDERICO JOSE MATEO, D.N.I. 24.338.520, por una parte; y **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA,** en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Secretario de Ambiente Y Servicios Públicos Dr. MARTÍN VÍCTOR MIRANDA, DNI N° 26.898.470, con domicilio legal en Centro Cívico Municipal, Av. Paraguay N° 1.240 de la ciudad de Salta, por la otra parte; en conjunto LAS PARTES; y considerando:

Que, es interés de CIA MERCANTIL participar activamente en las diferentes actividades de descentralización llevadas a cabo por LA MUNICIPALIDAD, particularmente enla recuperación de espacios verdes de la Ciudad de Salta, con el objetivo no solo de embellecer la ciudad de Salta, sino también establecer un modelo de sostenibilidad que permita un desarrollo urbano armonioso con el entorno natural.

Que, LA MUNICIPALIDAD, en el entendimiento de la relevancia de integra al sector privado en el cuidado del medio ambiente y el fortalecimiento del vinculo publico-privado.

Que, CIA MERCANTIL ofrece proporcionar los plantines de árboles y los tutores necesario para su plantación dentro de las áreas acordadas del espacio territorial de la Ciudad de Salta.

Ante lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir la siguiente ACTA que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CIA MERCANTIL proveerá en el año en curso 85 plantines de árboles especies "Tipa" Tipuana tipu; y en el año 2025 proveerá 200 arboles adicionales correspondiente a las especies "Pacara" Enterolobium contorstisiliquum, "Tipa" Tipuana tipu y "Lapachos Rosado" Handroanthus impetiginosus, asegurando un aporte significativo al objeto de reforestar las zonas divididas en 2 tramos. Tramos 1 en La Almudena hasta el colegio San Pablo, en el mismo se estima plantar 85 árboles, a realizarse en el año 2024. Tramo 2: Desde el colegio San Pablo hasta la rotonda del Colegio Uzzi, con la colocación de 200 árboles, a realizarse en el año 2025.
La entrega de los árboles y su plantación, deberá ser coordinada previamente con la Unidad de Financiamiento de Proyectos dependiente de Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Arbolado dependiente de la Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Salta.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD le otorgará a CIA MERCANTIL un certificado de Empresa Sustentable por su participación activa en la reforestación y su contribución a la sostenibilidad urbana.

Asimismo, se encargará de proporcionar la mano de obra necesaria para llevar a cabo las tareas de plantación, organización y difusión de la actividad.

CLÁSULA TERCERA: Se deja establecido que el presente ACTA no origina ni implica relación laboral y/o contractual alguna entre LAS PARTES, con sus dependientes o quienes ellas contraten, con motivo de la ejecución del presente ACTA, quienes permanecerán independientes una de la otra.
Asimismo, cada parte llevará a cabo sus compromisos bajo su exclusiva responsabilidad, con sus propios medios y de acuerdo con la ley, manteniendo autonomía e independencia en sus respectivas estructura técnicas y administrativas, asumiendo cada una la responsabilidad de los hechos, actos, omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación.

CLÁUSULA CUARTA: El acta en cuestión no implica erogaciones monetarias de ningún tipo para LAS PARTES, resultando las actividades que se realicen en consecuencia del presente, gratuitas.

CLÁUSULA QUINTA: La suscripción del presente ACTA no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, nacionales o extranjeras.

CLÁUSULA SEXTA: La presente ACTA tendrá vigencia hasta que finalice la actividad de plantación. LAS PARTES tendrán derecho arescindir unilateralmente la presente ACTA, como asimismo todo aquel instrumento que se origine en el marco del presente, debiendo únicamente comunicar su decisión en forma fehaciente, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los días ……del mes de diciembre de 2024.-

Dr. MARTIN VICTOR MIRANDA
Secretario de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **MENDIETA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71034101-6,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 2º.-RENOVAR a favor del Sr. **RAMON SALVADOR RUSSO MOSCHINO D.N.I. N° 12.790.227** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5393** correspondiente a la actividad **"MONTAJE – REPARACION Y FABRICACION DE GRUPOS ELECTROGENOS Y/O TRANSFORMADORES ELECTRICOS",** a desarrollarse en el local sito en avda. **JOSE ARTIGAS N° 66 catastro Nº 96.074** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON SALVADOR RUSSO MOSCHINO D.N.I. N° 12.790.227,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE AUTOMOVILES"**, presentada por la firma **SAMER S.A. C.U.I.T. Nº 30-71238966-0,** desarrollada en un local sito en avda. **PARAGUAY N° 2700 B° PARQUE NACIONAL II catastro Nº 162.374** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **SAMER S.A. C.U.I.T. Nº 30-71238966-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70710** correspondiente a la actividad **"VENTA DE AUTOMOVILES",** a desarrollarse en el local sito en avda. **PARAGUAY N° 2700 B° PARQUE NACIONAL II catastro Nº 162.374** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **SAMER S.A. C.U.I.T. Nº 30-71238966-0,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y CIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-54335437-2**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **BUCCOLINI Y CIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-54335437-2** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"GALERIA COMERCIAL"**, presentada por la firma **FIDEICOMISO NOROESTE PRIMERO C.U.I.T. Nº 30-71060400-9,** desarrollada en un local sito en calle **FLORIDA Nº 62 Bº AREA CENTRO catastro Nº 5.849** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **FIDEICOMISO NOROESTE PRIMERO C.U.I.T. Nº 30-71060400-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77005** correspondiente a la actividad **"GALERIA COMERCIAL",** a desarrollarse en el local sito en calle **FLORIDA Nº 62 Bº AREA CENTRO catastro Nº 5.849** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **FIDEICOMISO NOROESTE PRIMERO C.U.I.T. Nº 30-71060400-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCIÓN N° 0829
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 7797.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social presentado por la firma **ESTACION DE SERVICIOS INDEPENDENCIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70943761-1** correspondiente a la actividad **"ESTACION DE SERVICIO DUAL – BAR – AUTOSERVICIO – TELECABINAS (2) – VENTA DE HIELO – CARBON – VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS",** desarrollada en un local sito en avda. **INDEPENDENCIA Nº 775 Bº DON CEFERINO catastro Nº 149.585**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **ESTACION DE SERVICIO INDEPENDENCIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70943761-1**, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

c) Con la finalidad de registrar el cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental y Programa de Monitoreo**, deberá incorporarse un Libro de Actas foliado, con la designación expresa del Responsable Ambiental.** Dicho registro será solicitado en las Inspecciones de control ambiental y para la próxima renovación del CAAM. **Deberá quedar registrado el cumplimiento de las medidas del PGA y del Plan de Monitoreo Ambiental:**
Mediciones anuales de ruido y vibraciones (por el funcionamiento del Bunker de GNC y del compresor de aires); y análisis de cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad Laboral, así como la de ruidos molestos (sondeos de opinión bianual).
Registro de mantenimiento de motores y equipos.
Registro de limpieza quincenal de rejillas y limpieza de la cámara decantadora. Correspondiente gestión de los residuos tipo Y09 e Y48. Número de Constancia de Transporte y disposición final por parte de una operador habilitado.
Registro de Gestión integral de residuos. Cantidad generada por tipo y registro de entrega a los operadores. Número de Constancias de Transporte y disposición final de residuos peligrosos (Y8, Y9, Y48).
Informe anual de Laboratorio de efluentes de la cámara decantadora y análisis de sus resultados en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza Nº 10.438. Incluir como mínimo los parámetros DBO, DQO, aceites y grasas e hidrocarburos totales.
Registros de Capacitaciones bridadas al personal donde se incluyan los procedimientos ante contingencias, derrames de sustancias/residuos peligrosos, gestión de residuos, gestión de efluentes, ahorro de recursos, entre otros.
Registro y resultados de las auditorias SASH de hermeticidad de tanques subterráneos emitidos por empresa auditora autorizada.
Registro de auditorías realizadas por la empresa Gasnor y análisis de sus resultados.
Registro de control de novedades y Mantenimiento de las instalaciones de infraestructura.
Registro de contingencias ambientales - incidentes.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ESTACION DE SERVICIOS INDEPENDENCIA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70943761-1** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR a **DJV S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71058576-4,** la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

5. Los niveles sonoros internos del local no deberán superar los niveles máximos permitidos por Ley Nº 19587/72 y Dec. 351/79. El responsable del local deberá asegurar los medios necesarios para el cumplimiento de este ítem, designando un responsable de control de volumen quien debe estar debidamente capacitado. Deberá contar con dichos registros de capacitación.
En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS RICARDO VILLAGRA D.N.I. Nº 35.048.398** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

6. Deberá ABSTENERSE de reproducir audio y/o video en lugares abiertos (patio) o vía pública. Tampoco se colocarán parlantes en sitios cercanos a las aberturas o direccionados hacia el exterior. Caso contrario será pasible de sanciones.

7. En caso de que la actividad de la cocina genere aceites vegetales usados (AVUS), deberá contar con el retiro y disposición final por parte de un operador habilitado en función a los establecido por la Ordenanza Nº 14.575.En caso de incumplimiento alguno de los compromisos previamente enumerados se podrá proceder a la revocación del presente instrumento sin derecho a indemnización alguna

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVANA LORENA SERAPIO D.N.I. Nº 37.777.272** la presente Resolución.-

ARTICULO 7º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES"**, presentada por la firma **TOMAS MORENO Y COMPAÑÍA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-53000392-9,** desarrollada en un local sito en avda. **CHILE N° 1480 B° VIALIDAD catastro Nº 18.493** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **TOMAS MORENO Y COMPAÑÍA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-53000392-9,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63977** correspondiente a la actividad **"VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES",** a desarrollarse en el local sito en avda. **CHILE N° 1480 B° VIALIDAD catastro Nº 18.493** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **TOMAS MORENO Y COMPAÑÍA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-53000392-9,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

SALTA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

RESOLUCION Nº 0837
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REFERENCIA: LEGAJO Nº 70395.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **"AGENCIA DE REMISIS (10 BOXES)"**, presentada por la firma **AUTO PRIVADO SALTA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71546355-1,** desarrollada en un local sito en avda. **GRAL. ARENALES N° 515 B° EL PILAR catastro Nº 8.007** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma **AUTO PRIVADO SALTA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71546355-1,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-80118** correspondiente a la actividad **"AGENCIA DE REMISIS (10 BOXES)",** a desarrollarse en el local sito en avda. **GRAL. ARENALES N° 515 B° EL PILAR catastro Nº 8.007** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.-

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma **AUTO PRIVADO SALTA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71546355-1,** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA C.U.I.T. N° 30-61385919-1** la presente Resolución.-_

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"CENTRO DE REHABILITACION – NEUROLOGIA (5 CONSULTORIOS)",** desarrollada por el Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO D.N.I. N° 26.030.376** en un local sito en calle **PJE. BALDOMERO CASTRO N° 1858 B° 25 DE MAYO catastro Nº 16.524** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO D.N.I. N° 26.030.376,** correspondiente a la actividad **"CENTRO DE REHABILITACION – NEUROLOGIA (5 CONSULTORIOS)"** desarrollada en un local sito en calle **PJE. BALDOMERO CASTRO N° 1858 B° 25 DE MAYO catastro Nº 16.524,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO D.N.I. N° 26.030.376** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 80612** correspondiente a la actividad **"CENTRO DE REHABILITACION – NEUROLOGIA (5 CONSULTORIOS)"** desarrollada, en un local sito en calle **PJE. BALDOMERO CASTRO N° 1858 B° 25 DE MAYO catastro Nº 16.524** en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MAURICIO RODRIGUEZ BOSCHERO D.N.I. N° 26.030.376** la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Ing. MARIA EMILSE ARIAS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos
Municipalidad de Salta

--*-

13 ACTA DE CONSTATACION N°00000074/2024C/ PORCO TADEO ZENON Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 168.956,SEC. J, MZA. 467A, PARCELA 17, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.

14 ACTA DE CONSTATACION N°00000075/2024C/ CASTILLO MARCELINO Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 168.957,SEC. J, MZA. 467A, PARCELA 18, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.

15 ACTA DE CONSTATACION N°00000143/2024 C/ CHEHADI JOSE LUIS Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°35.644,SEC. S, MZA. 566, PARCELA 10, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.

16 ACTA DE CONSTATACION N°00000071/2024 C/FEDERACION DE ENTIDADES PROF. UNIVERSITARIOS DE SALTA (F.E.P.U.S.A.)Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN°168.994,SEC.J, MZA. 487b, PARCELA 21, UBICADO EN BARRIO FEPUSA II .

17 ACTA DE CONSTATACION N°0000066/2024C/ MAKER S.R.L. Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 181.716,SEC. S, MZA. 627, PARCELA 10, UBICADO EN BARRIO AMANECERES DEL AYBAL.

18 ACTA DE CONSTATACION N°00000276/2024C/ NASSER SARA ROSA Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 45.866,SEC. S, MZA. 621, PARCELA 12, UBICADO EN BARRIO CASA DEL SOL.

19 ACTA DE CONSTATACION N°00000072/2024C/ CARDOZO JULIO CESAR Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 168.991,SEC. J, MZA. 467b, PARCELA 18, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER.

20 ACTA DE CONSTATACION N°00000352/2024C/ ABASTO NANCY MERCEDES Y/O RESPONSABLE LEGAL DEL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON MATRICULAN° 168.959,SEC. J, MZA. 467A, PARCELA 20, UBICADO EN BARRIO PORTAL DE LESSER

Dr. ARIEL GUTIERREZ
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

--*-

conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE **asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, que motiva la necesidad en virtud de que el móvil al día de la fecha se encuentra fuera de servicio, siendo sumamente necesario para los servicios de competencia. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho; es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;**

QUE **se exhorta al área solicitante, que en adelante, el pedido se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso requiera;**

QUE **a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;**

QUE **el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 10.355.012,19 (Pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doce con 19/100) bajo la responsabilidad del** Dr. JOSE MATIAS ASSENNATO D.N.I. N° 30.069.264**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente al Dr. José Matías Assennato, Secretario de Tránsito y Seguridad Vial. -**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

QUE **conforme Decreto Nº 479/16, Artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;**

QUE **en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;**

QUE **asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad debido a que los materiales serán destinados a la fábrica municipal que próximamente comenzará a operar en el CIC de San Benito. Esta Urgencia responde a los plazos ajustados entre la apertura de dicha fábrica, los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Municipal por lo cual no se podría encuadrar el camino en proceso de contratación ordinario. Que las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los interese públicos. Que los estamentos municipales se encuentra obligados a garantizar una respuesta a pedido que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos,**

QUE **a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;**

QUE **el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 4.039.212,87 (Pesos Cuatro Millones Treinta y Nueve Mil con 87/100) bajo la responsabilidad de la** Lic. MARIA ISABEL JUNCOSA LLIMOS, D.N.I. Nº 30.638.255 **debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas y Jefatura de Gabinete.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente a la Lic. María Juncosa, Coordinadora General de Relaciones Comunitarias.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

QUE **a fs. 09 la Dirección Rendición de Cuentas informa que el cuentadante Rodríguez Messina, Matías Fernando cumple con lo dispuesto en Resolución T.C.M. Nº 5.128 Art. 2º y en el Decreto Nº 479/16, artículo 40º;**

QUE **a fs. 11/12 la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría luego de efectuar el análisis de las actuaciones, considera que es viable llevarse a cabo por medio de una partida especial, siendo su marco legal lo dispuesto en el Decreto Nº 479/16 y en la Resolución S.H. N° 262/16;**

QUE **el Decreto Nº 479/16, en concordancia con lo dispuesto en Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal Nº 5.845/18, dispone en su artículo 15° que: "se consideran partidas especiales, los fondos que el Municipio otorga a determinados funcionarios para financiar contrataciones de bienes y/o servicios con carácter urgente e imprescindible, y con cargo de oportuna rendición". Asimismo, la Resolución SH N° 262/16, establece en su art. 1° que: "…todo pedido de partidas especiales deberá expresar: a.- Motivo que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";**

QUE **conforme Decreto Nº 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;**

QUE **en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;**

QUE **asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; Esta urgencia responde a los plazos ajustados entre el inicio de dicha Expo, los lineamientos establecidos por el Ejecutivo Municipal por lo cual no se podría encuadrar el camino en proceso de contratación ordinario y que la actividad consiste en un paseo de compras vecinal con la participación de productos locales, emprendedores y comerciantes que además contará con stands gastronómicos, juegos para niños y espectáculos en una muy atractiva propuesta para toda la familia donde habrá alta concurrencia de vecinos. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo mencionado ut supra, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Qué los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello**
que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;

QUE **el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 15.539.750,00 (Pesos Quince Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr.** RODRIGUEZ MESSINA, MATIAS FERNANDO**,** D.N.I. N° 26.899.109**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas y Jefatura de Gabinete.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente al Sr. Rodríguez Messina, Matías Fernando, Coordinador General de Comunicación y Prensa.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO **que a fs. 01 la Subsecretaría Infraestructura, área dependiente de la Coordinación General de Modernización, solicita el alta de 173 Horas Extraordinarias, para cada agente del área de redes y servidores, adjunta a fs. 02 detalle de distribución de horas por los meses de Diciembre/24, Enero y Febrero/25 (turnos y total de horas extras) y;**

CONSIDERANDO:

QUE **a fs. 11 obra erogación aproximada emitida por Auditoría de Personal, por un cupo de 173 horas extras, por la suma total de $ 1.295.063.16 para los meses de Diciembre/24, Enero y Febrero/25, en donde se observa excedente de horas solicitadas;**

QUE **a fs. 12, la Coordinación General de Recursos Humanos informa que teniendo en cuenta el cierre del ejercicio** solo se autoriza el mes de Diciembre/24**;**

QUE **a fs. 15, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;**

QUE **la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 17/19 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;**

QUE **el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;**

QUE **en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación:** Cálculo de la hora común mensual **HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120,** Cálculo de la hora extra **días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";**

QUE **"Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";**

QUE **el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;**

QUE **el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;**

QUE **asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;**

QUE **además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;**

QUE **el Artículo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;**

QUE **en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal,** observa impedimento legal **para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes, y dictar el instrumento legal correspondiente;**

QUE **la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art, 64°C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);**

QUE **no obstante a lo antes mencionado, todas las áreas del Municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde**

QUE **además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado en el ejercicio 2023 mediante ordenanza 16187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal acorde al contexto económico del país de contratar personal;**

QUE **la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;**

QUE **a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER **el** CUPO **presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 53 Horas Extras,** para el mes de Diciembre/24**, destinada al personal de la Subsecretaria de Infraestructura, área dependiente de la Coordinación General de Modernización, conforme valorización de Auditoria de Personal en la suma total de** $ 401.090.45 **(Pesos Cuatrocientos Un Mil Noventa con 45/100).-**

ARTICULO 2°.-EL **cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-**

ARTICULO 3°.-DAR **por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**

ARTICULO 4º.-TOMAR **razón la Coordinación General de Modernización y la Coordinación General de Recursos Humanos.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, **publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

***-*-*-

previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";

QUE **"Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";**

QUE **el art. 15 inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;**

QUE **el art. 9 inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;**

QUE **asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;**

QUE **además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;**

QUE **el Articulo 11 del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a la Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, la remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;**

QUE **en el marco de lo dispuesto en el Art. 45 del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal,** observa impedimento legal **para dar curso a lo requerido en referencia a los agentes y dictar el instrumento legal correspondiente;**

QUE **la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);**

QUE **no obstante a lo antes mencionado, todas las Áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde para la atención turística en la Ciudad de Salta;**

QUE **además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza Nº 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;**

QUE **a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER **el** CUPO **presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 1.260 Horas Extras, por el mes de Diciembre/2024", conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal de la Dirección General de Alumbrado Públicos, área dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, en la suma total de** $ 7.542.892,27 **(Pesos Siete Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos con 27/100).-**

ARTICULO 2°.-EL **cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-**

ARTICULO 3°.-DAR **por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**

ARTICULO 4º.-TOMAR **razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Coordinación General de Recursos Humanos.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, **publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

Cr FACUNDO FURIO

SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta
--*-

síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T.; Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);

QUE **no obstante a lo antes mencionado, todas las Áreas del municipio se encuentran con personal en estado jubilatorio, bajas, traslados, carpetas médicas, por lo cual la gestión se encuentra entre la inmediatez en la obligación de garantizar una respuesta eficaz y acorde para la atención turística en la Ciudad de Salta;**

QUE **además es importante destacar que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido, el mismo se da en el marco de una gestión municipal cuyo presupuesto 2024 fue prorrogado con el ejercicio 2023 mediante Ordenanza Nº 16.187, y la imposibilidad nacional, provincial y municipal, acorde al contexto económico del país de contratar personal;**

QUE **a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER **el** CUPO **presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 320 Horas Extras, por los días 14 y 15 de Diciembre/2024, conforme valorización de Auditoría de Personal, para el personal dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la suma total de** $ 2.454.434,12 **(Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 12/100).-**
ARTICULO 2°.-EL **cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.**

ARTICULO 3°.-DAR **por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**
ARTICULO 4º.-TOMAR **razón la Secretaria de Gobierno y la Coordinación General de Recursos Humanos.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, **publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

QUE **"Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";**

QUE **el Art. 15° inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;**

QUE **el Art. 9° inc. e) del Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;**

QUE **asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;**

QUE **además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;**

QUE **el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;**

QUE **en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal, se**no se observa impedimento legal **para dar curso a lo requerido y dictar el instrumento legal correspondiente;**

QUE **la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);**

QUE **la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;**

QUE **a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**

POR ELLO

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER **el** CUPO **presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 48 Horas Extras para los días 14 y 15 de Diciembre/24, conforme valorización de Auditoría de Personal para el personal de la Coordinación General de Agencia Salta Deportes, área dependiente de Jefatura de Gabinete, en la suma total de** $ 377.144,77 **(Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 77/100). -**

ARTICULO 2°.-EL **cumplimiento de las Horas Extras, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-**

ARTICULO 3°.-DAR **por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**

ARTICULO 4º.-TOMAR **razón la Coordinación General Agencia Salta Deportes y Coordinación General de Recursos Humanos.**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, **publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO **que la Dirección de Fiscalización, área dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, solicita la cantidad de 228 Horas Extraordinarias destinadas al personal que cubrirán los eventos que se producen en el mes de Diciembre/24, principalmente los de Fin de Año, Carnaval y Carpas, adjuntando a fs. 01 y 02 nómina del personal afectado, cronograma y los horarios para el cumplimiento de las mismas, y;**

CONSIDERANDO:

QUE **a fs. 08, obra planilla de erogación emitida por el Área de Auditoría de Personal, por un cupo de 228 (Doscientas Veintiocho) Horas Extras y Extraordinarias para el mes de Diciembre/24, en la suma total de $ 1.903.683,25;**

QUE **a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para afrontar el gasto en cuestión;**

QUE **la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 14/16 manifestando que en razón a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo: Art. 44º Régimen de Trabajo con Horario Extensivo "Todo trabajador municipal amparado por este Convenio gozará de este adicional siempre y cuando preste servicios fuera del horario normal y habitual para cumplimentar con las tareas encomendadas por la superioridad. Se fija una bonificación, tomando como base de cálculo el Nivel 9 de la escala salarial, con los porcentajes que establece la normativa;**

QUE **el Art. 64° establece que la extensión de la jornada de trabajo no podrá ser superior a las 180 (ciento ochenta) horas mensuales, conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes comprendidos en el convenio;**

QUE **en cuanto a la normativa vigente, el Art. 45º del C.C.T. establece respecto a horas extras que: "Goza de este adicional el personal que ejecute tareas en relación de dependencia con las jerarquías superiores. Se establece un máximo de 60 horas mensuales por agente, cuya base de cálculo será la que se detalla a continuación:** Cálculo de la hora común mensual **HCM = Sueldo Básico Nivel 9/120,** Cálculo de la hora extra **días hábiles Hora Extra = HCM + 50% HCM, Días inhábiles y/o fuera de la jornada laboral Sábados después de las horas 13:00, domingos y feriados HCM + 100% HCM. Con independencia del pago con recargo previsto, devengarán un descanso compensatorio a favor del agente de la misma duración que los días inhábiles trabajados, que se otorgarán inmediatamente después de los días trabajados";**

QUE **"Se entenderá por servicio especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval; como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales. El monto a abonar por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora de servicio especial extraordinario, tendrá un recargo del 150% (sobre la hora común mensual), por cada hora trabajada en dicha circunstancia. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64º cuarto párrafo (cupo máximo de horas mensuales = 180), corresponderá otorgar el descanso correspondiente por las horas mensuales trabajadas en exceso";**

QUE **el Art. 15° inc. h) del Decreto Nº 1.173/12, modificado por el Decreto 77/13, sobre procedimiento para liquidación de horario extensivo, establece que el máximo de horas laborables a cumplir por cualquier agente es de 180 horas mensuales;**

QUE **el Art. 9° inc. e) de Decreto del Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 modificado por el Decreto Nº 919/13, sobre Horario Extensivo Extraordinario (HEE) establece que se entenderá por servicio especial extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., y de acontecimientos extraordinarios que requieran la intervención del personal municipal;**

QUE **asimismo el artículo mencionado ut supra establece que ésta Secretaría en forma previa a la realización de los trabajos establecerá un cupo presupuestario;**

QUE **además se establece que la liquidación y el pago de las horas se realizará mediante un monto no remunerativo ni bonificable;**

QUE **el Art. 11° del Decreto Reglamentario Municipal Nº 1.173/12 establece previo dictamen del acto administrativo la intervención de la Coordinación General de Recursos Humanos. Y una vez dictada la resolución se gire la misma a Dirección General de Personal, previo conocimiento e intervención, le remita a la Dirección General de Supervisión de Haberes, a los fines de su oportuna liquidación y pago;**

QUE **en el marco de lo dispuesto en el Art. 45° del C.C.T. y demás normativa mencionada precedentemente desde el punto de vista formal,** no observa impedimento legal **para dar curso a lo requerido en referencia y dictar el instrumento legal correspondiente;**

QUE **la extensión de jornada de trabajo no puede ser superior a 180 hs. mensuales conforme a los diferentes niveles de funciones o responsabilidades de los agentes. Existiendo por ende un límite máximo de 60 hs. mensuales para trabajo suplementario o extraordinario, ya sea para las modalidades de horario extensivo, horario extensivo extraordinario, horas extras o caso fortuito de fuerza mayor. En este marco el Art. 44° del C.C.T. sobre horario extensivo establece como máximo 60 hs. mensuales por agente. En síntesis, los trabajadores de la Municipalidad de Salta tienen una jornada de trabajo de 30 hs. semanales y 120 hs. mensuales (Art. 64° C.C.T.) y un límite de trabajo suplementario o extraordinario de 60 hs. mensuales (Art. 44°, 45° y 64° del C.C.T., Art. 15° del Decreto N° 1173/12, modificado por el Art. 4° del Decreto N° 77/13, modificado por el Art. 1° del Decreto N° 919/13);**

QUE **la liquidación y pago del cupo de horas que se autoricen se efectúen conforme encuadre legal, valorización e imputación realizada por la Auditoría de Personal;**

QUE **a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ESTABLECER **el** CUPO **presupuestario con destino al pago de la cantidad total de 228 Horas Extras y Extraordinarias para el mes de Diciembre/24, destinadas al personal de la Dirección de Fiscalización, área dependiente de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, conforme valorización de Auditoría de Personal en la suma total de** $ 1.903.683,25 **(Pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 25/100).-**

ARTICULO 2°.-EL **cumplimiento de las Horas Extras y Extraordinarias, deben reflejarse en la ficha individual de cada agente, autorizadas previamente por el superior y fuera del horario habitual de trabajo y del Adicional de Horario Extensivo Común y/o SEAC.-**

ARTICULO 3°.-DAR **por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**

ARTICULO 4º.-TOMAR **razón Subsecretaría de Ingresos Públicos y Coordinación General de Recursos Humanos.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, **publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

Cr FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Qué los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos, que se exhorta al área solicitante, que en adelante, el pedido se lleve a cabo a través del proceso de contratación que para el caso se requiera, concluyendo que habiéndose cumplimentado con los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, corresponde hacer lugar al pedido de partida especial solicitada;

QUE **a fs. 10 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;**

QUE **el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 510.000.00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del** Dr. JOSE MATIAS ASSENNATO, D.N.I. N° 30.069.264**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas y la Secretaria de Transito y Seguridad Vial.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente al Dr. José Matías Assennato, Secretario de Transito y Seguridad Vial.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr. FACUNDO FURIO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Salta

--*-

QUE **en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;**

QUE **se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido. Que motiva la necesidad debido a que los vehículos están a disposición para el cumplimiento de las funciones específicas del área durante las festividades de fin de año, ya que es un área operativa que cumple tareas las 24 horas en la vía pública, cabe aclarar que solo cuenta con estos vehículos y que son de uso constante para el personal, por lo que requiere mantenimiento. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Que los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho. Es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos.**

QUE **a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;**

QUE **el Tribunal de Cuentas Municipal por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 3.322.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Veintidós Mil con 00/100) bajo la responsabilidad del Sr.** ESTEBAN CARRAL COOK, D.N.I. Nº 17.792.124 **, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el Art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.-**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente al Sr. Esteban Carral Cook, Secretario de Espacios Públicos y Protección Ciudadana.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

***-*-*-

que acredite la necesidad y urgencia de los fondos. b.- Justificación del monto peticionado mediante la presentación de un mínimo de 3 (tres) presupuestos. c.- Período por el cual trabajará con las disponibilidades";

QUE **conforme Decreto Nº 479/16, artículo 14°: las partidas especiales solo serán otorgadas mediante Resolución de ésta Secretaría, la que deberá detallar: a.- Objetivo preciso de la erogación. b.- Monto total. c.- Responsable de la misma. d.- Plazo de rendición de cuentas;**

QUE **en virtud del Decreto mencionado, el responsable de los montos asignados en concepto de partida especial, será el funcionario al que se le otorgue y/o disponga de la misma, el cual deberá rendir cuentas en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la conclusión de objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados. Asimismo, establece que, trascurrido dicho plazo se deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;**

QUE **asimismo entiende, que se debería tener en cuenta el contexto en el cual se cursa el pedido; que motiva la necesidad debido a que a raíz de la tormenta registrada semanas pasadas, y debido a las descargas eléctricas, los equipos sufrieron daños irreparables. Las partes solicitadas son fundamentales para el funcionamiento del proyecto de CCTV (Circuito Cerrado de Cámaras) instalado en el relleno. Las situaciones de extrema urgencia no son posibles de previsión, por lo mencionado ut supra, por lo cual resulta imposible dar una respuesta llevando adelante el proceso de contratación, obligando a acudir a procedimientos que por su eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos son más apropiados para los intereses públicos. Qué los estamentos municipales se encuentran obligados a garantizar una respuesta a pedidos que afectan y/o pueden afectar directamente en los intereses públicos y de los administrados arbitrando los medios y procedimientos necesarios para evitar tales situaciones contrarias a derecho, es por ello que se debería dictar el acto administrativo correspondiente a los fines dar cumplimiento al plan de trabajo y como consecuencia de ello dar repuesta a los ciudadanos;**

QUE **a fs. 09 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;**

QUE **el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que, en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR **una** PARTIDA ESPECIAL **por la suma de $ 914.499,00 (Pesos Novecientos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100) bajo la responsabilidad del Ing.** Ibáñez Juan Sebastián D.N.I. N° 27.972.457**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaría.**

ARTICULO 2º.-DAR **por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -**

ARTICULO 3°.-TOMAR **conocimiento por la Subsecretaria de Finanzas y Jefatura de Gabinete.-**

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR **de la presente al Ing. Ibáñez Juan Sebastián, Coordinador General de Modernización.-**

ARTICULO 5º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -**

Cr. FACUNDO FURIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Salta

***-*-*-

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la Ordenanza N° 16.173 y a lo establecido en el Código Tributario Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL SUBSCRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJAR las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el **PERÍODO FISCAL 2.025**, según el detalle que se indica en **Anexo I** que forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el vencimiento para el pago de los tributos municipales en forma anual o del primer semestre del año 2025 será el día **21 de Febrero de 2.025**. El pago del segundo semestre del año 2025 deberá realizarse hasta el día **20 de Agosto de 2.025**

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda, y a las respectivas dependencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CR. ALEJANDRO DAVID LEVIN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
SECRETARIÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ANEXO I

CALENDARIO IMPOSITIVO 2025

TRIBUTO			ANTICIPO Nº											
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
***Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH)** (Art. 145 CTM) ***Tasa sobre Publicidad y Propaganda** (Art. 177 CTM) **(1)**	Régimen General y Procom C.U.I.T. terminado en:	0 - 1	10/02/2025	10/03/2025	10/04/2025	12/05/2025	10/06/2025	10/07/2025	11/08/2025	10/09/2025	10/10/2025	10/11/2025	10/12/2025	12/01/2026
		2 - 3	11/02/2025	11/03/2025	11/04/2025	13/05/2025	11/06/2025	11/07/2025	12/08/2025	11/09/2025	14/10/2025	11/11/2025	11/12/2025	13/01/2026
		4 - 5	12/02/2025	12/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	12/06/2025	14/07/2025	13/08/2025	12/09/2025	15/10/2025	12/11/2025	12/12/2025	14/01/2026
		6 - 7	13/02/2025	13/03/2025	15/04/2025	15/05/2025	13/06/2025	15/07/2025	14/08/2025	16/09/2025	16/10/2025	13/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
		8 - 9	14/02/2025	14/03/2025	16/04/2025	16/05/2025	18/06/2025	16/07/2025	18/08/2025	17/09/2025	17/10/2025	14/11/2025	16/12/2025	16/01/2026
	Agentes de Retención y Percepción		14/02/2025	14/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	13/06/2025	14/07/2025	14/08/2025	16/09/2025	14/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
Tasa de Protección Ambiental	Art. 244 Inc. d) CTM (Automóviles de más de 20 años)		10/02/2025	10/03/2025	10/04/2025	12/05/2025	10/06/2025	10/07/2025	11/08/2025	10/09/2025	10/10/2025	10/11/2025	10/12/2025	12/01/2026
Régimen de agentes de información de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene			15/01/2025				15/05/2025				16/09/2025			
Impuesto Inmobiliario - Tasa General de Inmuebles y Tasa para la Prevencion y Proteccion de Bienes y Personas	Vencimiento		14/02/2025	14/03/2025	15/04/2025	15/05/2025	18/06/2025	15/07/2025	18/08/2025	16/09/2025	15/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
Impuesto a la Radicación de Automotores	Vencimiento		14/02/2025	14/03/2025	15/04/2025	15/05/2025	18/06/2025	15/07/2025	18/08/2025	16/09/2025	15/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
Contribucion que incide sobre los Cementerios - Por Servicios de Control, Vigilancia, Limpieza, Desinfección etc.- (Art. 195 CTM)	Vencimiento Anual					15/05/2025								
	Vencimiento Mensual		14/02/2025	14/03/2025	15/04/2025	15/05/2025	18/06/2025	15/07/2025	18/08/2025	16/09/2025	15/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
Tasa Única de Aeropuertos (Art. 252 CTM) (2)	Vencimiento			27/03/2025		27/05/2025		28/07/2025		26/09/2025		27/11/2025		28/01/2026
Licenciatario del Servicio de Transporte Escolar (Art. 174 Ord. 12.122)	Canon Anual		10/02/2025						11/08/2025					

(1)Tasa sobre Publicidad y Propaganda: El primer anticipo tendrá vencimiento coicidentemente con la fecha de pago anual de los tributos municipales (Art. 2° de la presente)

(2) Liquidación y Anticipo: La tasa es de determinación anual, pero de liquidación bimestral. Los bimestres coincidirán con el año calendario. Conjuntamente con la DDJJ del último bimestre se presentará la DDJJ anual.-

CALENDARIO IMPOSITIVO 2025

TRIBUTO			MES - ANTICIPO											
			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Tasa que Incide Sobre la Ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público: (Art. 189 CTM)	Tasa que incide sobre ocupación o Utilización de Espacios del Dominio Público		14/02/2025	14/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	13/06/2025	14/07/2025	14/08/2025	16/09/2025	14/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
	Colocación de Mesas y Sillas en la Vía Pública		14/02/2025	14/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	13/06/2025	14/07/2025	14/08/2025	16/09/2025	14/10/2025	14/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
	Concesiones Públicas, pancartas y otros (3)		10/01/2025	10/02/2025	10/03/2025	10/04/2025	12/05/2025	10/06/2025	10/07/2025	11/08/2025	10/09/2025	10/10/2025	10/11/2025	10/12/2025
Tasa Diferencial por el Uso de Dársenas de Estacionamiento Medido (Art. 5 Ord. 12.170)			10/02/2025	10/03/2025	10/04/2025	12/05/2025	10/06/2025	10/07/2025	11/08/2025	10/09/2025	10/10/2025	10/11/2025	10/12/2025	12/01/2026
Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos (Art. 171 CTM)	Carácter Habitual C.U.I.T. terminado en:	0 -1	10/02/2025	10/03/2025	10/04/2025	12/05/2025	10/06/2025	10/07/2025	11/08/2025	10/09/2025	10/10/2025	10/11/2025	10/12/2025	12/01/2026
		2 - 3	11/02/2025	11/03/2025	11/04/2025	13/05/2025	11/06/2025	11/07/2025	12/08/2025	11/09/2025	14/10/2025	11/11/2025	11/12/2025	13/01/2026
		4 - 5	12/02/2025	12/03/2025	14/04/2025	14/05/2025	12/06/2025	14/07/2025	13/08/2025	12/09/2025	15/10/2025	12/11/2025	12/12/2025	14/01/2026
		6 - 7	13/02/2025	13/03/2025	15/04/2025	15/05/2025	13/06/2025	15/07/2025	14/08/2025	16/09/2025	16/10/2025	13/11/2025	15/12/2025	15/01/2026
		8 - 9	14/02/2025	14/03/2025	16/04/2025	16/05/2025	18/06/2025	16/07/2025	18/08/2025	17/09/2025	17/10/2025	14/11/2025	16/12/2025	16/01/2026
	Carácter Eventual		Los esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas deberán ser abonadas dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades											
	Licencia de Promotor		Vencimiento general el día 31/12/2025. Sin embargo, la misma deberá estar cancelada antes de la fecha prevista para cada evento; siendo aplicable la Ordenanza N° 6720 que establece en su artículo 8° que: "La Licencia otorgada deberá ser renovada anualmente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y pago del monto establecido en el Art 7°".											
Tasa de Verificación de antenas (Art. 273 CTM)	Servicios de Telecomunicaciones moviles, radio frecuencia, Televisión e internet satelital				15/04/2025									

(3) Excepto para aquellas Concesiones en las cuales el Contrato respectivo establezca expresamente otra fecha de vencimiento.

CR. ALEJANDRO DAVID LEVIN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
SECRETARIÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

***-*-*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; ""**Reparación y puesta a punto de 6 paradores de colectivos – zona sur y norte de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado en el expediente 28093-SG-2024; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar

inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";
QUEa fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"REPARACIÓN Y PUESTA DE PUNTO EN 6 PARADORES DE COLECTIVOS EN ZONA SUR Y NORTE – UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA.1) Avda. Ing. Bachik y calle María Cristina Flores Blasco Barrio Psicólogo. 2)Avda. Ing. Banchik y Rotonda Los Peregrinos. 3) Avda. Ing. Banchik frente Club Cachorros. 4) Avda. Ing. Banchik y Rotonda de Acceso al Aeropuerto Internacional. 5) Avda. Juan Domingo Perón en vereda de Super Dia. 6) Avda. Juan Domingo Perón y Avda. Arenales antes de llegar a la Plazoleta Juan Domingo Perón.** Cuyo monto es $ 3.500.700,00 (Pesos TresMillones Quinientos Mil Setecientos con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"REPARACIÓN Y PUESTA DE PUNTO EN 6 PARADORES DE COLECTIVOS EN ZONA SUR Y NORTE – UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA.1) Avda. Ing. Bachik y calle María Cristina Flores Blasco Barrio Psicólogo. 2)Avda. Ing. Banchik y Rotonda Los Peregrinos. 3) Avda. Ing. Banchik frente Club Cachorros. 4) Avda. Ing. Banchik y Rotonda de Acceso al Aeropuerto Internacional. 5) Avda. Juan Domingo Perón en vereda de Super Dia. 6) Avda. Juan Domingo Perón y Avda. Arenales antes de llegar a la Plazoleta Juan Domingo Perón.** Cuyo monto es $ 3.500.700,00 (Pesos TresMillones Quinientos Mil Setecientos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCION LTDA **- CUIT N° 30-71842842-0"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCION LTDA **- CUIT N° 30-71842842-0" l**a presente contratación de **""REPARACIÓN Y PUESTA DE PUNTO EN 6 PARADORES DE COLECTIVOS EN ZONA SUR Y NORTE – UBICACIÓN: AVDA. Y ARTERIAS PRINCIPALES DE ZONA SUR Y NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA.1) Avda. Ing. Bachik y calle María Cristina Flores Blasco Barrio Psicólogo. 2)Avda. Ing. Banchik y Rotonda Los Peregrinos. 3) Avda. Ing. Banchik frente Club Cachorros. 4) Avda. Ing. Banchik y Rotonda de Acceso al Aeropuerto Internacional. 5) Avda. Juan Domingo Perón en vereda de Super Dia. 6) Avda. Juan Domingo Perón y Avda. Arenales antes de llegar a la Plazoleta Juan Domingo Perón.** Cuyo monto es $ 3.500.700,00 (Pesos TresMillones Quinientos Mil Setecientos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCION LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: pintado de reductores de velocidad en distintos sectores de la ciudad 1) zona sur de la ciudad**.** Cuyo monto es $ 1.620.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: pintado de reductores de velocidad en distintos sectores de la ciudad 1) zona sur de la ciudad**.** Cuyo monto es $ 1.620.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LTDA **- CUIT N° 33-70950551-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LTDA **- CUIT N° 33-70950551-9" l**a presente contratación de **""**Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: pintado de reductores de velocidad en distintos sectores de la ciudad 1) zona sur de la ciudad**.** Cuyo monto es $ 1.620.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma ""COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LTDA.-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Traslado, reubicación, reparación y modificación de 4 paradores de colectivos desde (zona c y e) hacia (zona a). Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte, sur y centro de la Ciudad de Salta.**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el

Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 29 y 30 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Traslado, reubicación, reparación y modificación de 4 paradores de colectivos desde (zona c y e) hacia (zona a). Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte, sur y centro de la Ciudad de Salta. Un parador desde calle Artigas Nº 215 frente acceso Esc. Beltrán hacia calle L y Avda. Democracia Bº Huaico II (cerca cuartel de bomberos), 3 paradores desde calle S/N atrás de terminal de ómnibus coordenadas (-24.796322, -65.398124) – hacia (1) Avda. Tavella sentido sur pasando intersección Avda. Ragone, (2) Arturo Peñalva y Villegas (Esc. Ing. Rafael Patricio Sosa Nº 4041), (3) Nicolas López Isasmendi ante de llegar a C. Bell Graham.** Cuyo monto es $ 4.146.715,00 (Pesos CuatroMillones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Quince con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Traslado, reubicación, reparación y modificación de 4 paradores de colectivos desde (zona c y e) hacia (zona a). Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte, sur y centro de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 4.146.715,00 (Pesos CuatroMillones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Quince con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -_____

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA **- CUIT N° 30-71756846-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA **- CUIT N° 30-71756846-6"** la presente contratación de **"Traslado, reubicación, reparación y modificación de 4 paradores de colectivos desde (zona c y e) hacia (zona a). Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte, sur y centro de la Ciudad de Salta. Un parador desde calle Artigas Nº 215 frente acceso Esc. Beltrán hacia calle L y Avda. Democracia Bº Huaico II (cerca cuartel de bomberos), 3 paradores desde calle S/N atrás de terminal de ómnibus coordenadas (-24.796322, -65.398124) – hacia (1) Avda. Tavella sentido sur pasando intersección Avda. Ragone, (2) Arturo Peñalva y Villegas (Esc. Ing. Rafael Patricio Sosa Nº 4041), (3) Nicolas López Isasmendi ante de llegar a C. Bell Graham.** Cuyo monto es $ 4.146.715,00 (Pesos CuatroMillones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Quince con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos– zona este y sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) E-01 Bº San Benito-Tte. Roberto Néstor Estévez entre Avda. Discépolo, Espinoza y G. Mors. 2)E-O7 Bº Calchaquí R 26- Leandro N. Alem entre R26, Los Chibchas y Felipe Varela. 3) E-09 Bº La Paz (entrada) Avda. Enio Pontussi entre R26 y Fortín Juan Cedolini. 4) S-14 Bº San Francisco- Los Horneros entre Flores y San José.** Cuyo monto es $ 17.637.325,00 (Pesos DiecisieteMillones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos– zona este y sur de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 17.637.325,00 (Pesos DiecisieteMillones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUDESTE 115 LDTA **- CUIT N° 30-71719382-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUDESTE 115 LDTA **- CUIT N° 30-71719382-9" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos– zona este y sur de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $ 17.637.325,00 (Pesos DiecisieteMillones Seiscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticinco con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. –

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA SUDESTE 115 LTDA".-_

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) E-16 Bº Sanidad – Federico Leloir entre Fortín Talapampa, calle 138 y 233. 2) E-05 Villa Lavalle – Rio Las Piedras entre Julio Paz y Rio Mojotoro. 3) E-24 Bº 6 de Septiembre – Benigna Saravia entre Francisco Muñiz y Pedro de Valdivia.** Cuyo monto es $ 14.318.470,80 (Pesos CatorceMillones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta con 80/100). **IVA incluido,**de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este, oeste y norte de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 14.318.470,80 (Pesos CatorceMillones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta con 80/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LDTA **- CUIT N° 33-70950551-9"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LDTA **- CUIT N° 33-70950551-9" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) E-16 Bº Sanidad – Federico Leloir entre Fortín Talapampa, calle 138 y 233. 2) E-05 Villa Lavalle – Rio Las Piedras entre Julio Paz y Rio Mojotoro. 3) E-24 Bº 6 de Septiembre – Benigna Saravia entre Francisco Muñiz y Pedro de Valdivia.** Cuyo monto es $ 14.318.470,80 (Pesos CatorceMillones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta con 80/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE AGOSTO LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este, oeste y norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) E-14 Bº Democracia -Diaz Villalba entre Ángel Vargas y Juan Chalimin. 2) 0-10 Bº Palermo II Avda. Las Costas entre Juan Carrillo y Cantilo. 3) N-05 Bº Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina (Ref. al lado del CIC).** Cuyo monto es $ 19.438.950,00 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este, oeste y norte de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 19.438.950,00 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LDTA **- CUIT N° 30-71738311-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LDTA **- CUIT N° 30-71738311-3" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona este, oeste y norte de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 19.438.950,00 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación de mantenimiento en predio deportivo Sargento Cabral – Ubicación: calle Ana Albeza y Joaquín Ramos – Villa Mitre de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 24 y 25 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación de mantenimiento en predio deportivo Sargento Cabral – Ubicación: calle Ana Albeza y Joaquín Ramos – Villa Mitre de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 8.651.680,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación de mantenimiento en predio deportivo Sargento Cabral – Ubicación: calle Ana Albeza y Joaquín Ramos – Villa Mitre de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 8.651.680,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA-**CUIT N° 30-71764741-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA- **CUIT N° 30-71764741-2" l**a presente contratación de **"Reparación de mantenimiento en predio deportivo Sargento Cabral – Ubicación: calle Ana Albeza y Joaquín Ramos – Villa Mitre de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 8.651.680,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el**"SERVICIO DE REMODELACION PARTE INFERIOR DE DOS PUENTES" y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 /06 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "**Servicio de remodelación parte inferior de dos puentes – Ubicación: Florida y Corriente – Alberdi y Corriente de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 6.983.911,84 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Once con 84/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1956/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 07/11 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 12 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA., número de certificado 0076; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 13 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 14 y 15 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de remodelación parte inferior de dos puentes – Ubicación: Florida y Corriente – Alberdi y Corriente de la Ciudad de Salta",**se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 21 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del **"Servicio de remodelación parte inferior de dos puentes – Ubicación: Florida y Corriente – Alberdi y Corriente de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 6.983.911,84 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Once con 84/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de remodelación parte inferior de dos puentes – Ubicación: Florida y Corriente – Alberdi y Corriente de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 6.983.911,84 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Once con 84/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA**- CUIT N° 30-71844141-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA**- CUIT N° 30-71844141-9"l**a presente contratación de **"Servicio de remodelación parte inferior de dos puentes – Ubicación: Florida y Corriente – Alberdi y Corriente de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 6.983.911,84 (Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Once con 84/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto de las Escuelas de boxeo– Ubicación: 12 de Octubre 2211 Villa Lujan de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 17.637.816,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"**Reparación y puesta a punto de las Escuelas de boxeo– Ubicación: 12 de Octubre 2211 Villa Lujan de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 17.637.816,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LTDA- **CUIT N° 33-71740630-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LTDA- **CUIT N° 33-71740630-9" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto de las Escuelas de boxeo– Ubicación: 12 de Octubre 2211 Villa Lujan de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 17.637.816,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada-saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE MARZO LDTA, número de certificado 0081; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 17 vuelta la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero – Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona norte de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) N-14 Bº 17 de Octubre – C. Rauch Federico Gral. entre calle 91 calle Costa Tte. Cnel. y Avda. Quarrachino C.** Cuyo monto es $ 12.907.087,40 (Pesos DoceMillones Novecientos Siete Mil Ochenta y Siete con 40/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona norte de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 12.907.087,40 (Pesos DoceMillones Novecientos Siete Mil Ochenta y Siete con 40/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE MARZO LDTA **- CUIT N° 30-71297540-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE MARZO LDTA **- CUIT N° 30-71297540-3" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) N-14 Bº 17 de Octubre – C. Rauch Federico Gral. entre calle 91 calle Costa Tte. Cnel. y Avda. Quarrachino C.** Cuyo monto es $ 12.907.087,40 (Pesos DoceMillones Novecientos Siete Mil Ochenta y Siete con 40/100). **IVA incluido.**

Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. –

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO 24 DE MARZO LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Platabanda central en Avda. Reyes Católicos. 1) Platabanda Avda. Reyes Católicos desde las Heras hasta Los Molles.** Cuyo monto es $ 5.095.002,60 (Pesos Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Dos con 60/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 5.095.002,60 (Pesos Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Dos con 60/100).**IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCIONES LDTA**- CUIT N° 30-71843018-2"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCIONES LDTA**- CUIT N° 30-71843018-2"l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Platabanda central en Avda. Reyes Católicos. 1) Platabanda Avda. Reyes Católicos desde las Heras hasta Los Molles.** Cuyo monto es $ 5.095.002,60 (Pesos Cinco Millones Noventa y Cinco Mil Dos con 60/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 19 y 20 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en5 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en5 paradores de colectivos.Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Tavella y Rio La Viña. 2) Avda. Ing. Banchik y calle La Niña frente a centro de salud en Villa Esmeralda. 3) Avda. Banchik y Cerro Crestón. 4) Avda. Ex Combatiente de Malvinas frente a Pleg. Metal. 5) Avda. Paraguay y C. Fernández Molina frente a Diarco.** Cuyo monto es $ 6.485.326,00 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en5 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 6.485.326,00 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 00/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORAGEMMA LDTA **- CUIT N° 30-71535594-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORAGEMMA LDTA **- CUIT N° 30-71535594-5" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en5 paradores de colectivos.Ubicación: Avda. y arterias principales de zona sur de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Tavella y Rio La Viña. 2) Avda. Ing. Banchik y calle La Niña frente a centro de salud en Villa Esmeralda. 3) Avda. Banchik y Cerro Crestón. 4) Avda. Ex Combatiente de Malvinas frente a Pleg. Metal. 5) Avda. Paraguay y C. Fernández Molina frente a Diarco.** Cuyo monto es $ 6.485.326,00 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTURA GEMMA LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Cruces verdes de ciclovías de Avda. Reyes Católicos, Bicentenario e Yrigoyen. 1) Avda. Reyes Católicos desde Universidad Católica hasta Plaza Isabel La Católica, Avda. Bicentenario desde 12 de Octubre hasta Indalecio Gómez y Avda. Yrigoyen desde Boedo a San Martin.** Cuyo monto es $ 1.070.903,70 (Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Tres con 70/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 1.070.903,70 (Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Tres con 70/100). **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma FUNDACION VOCACION HUMANA**- CUIT N° 30-71757799-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "FUNDACION VOCACION HUMANA**- CUIT N° 30-71757799-6"l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: Cruces verdes de ciclovías de Avda. Reyes Católicos, Bicentenario e Yrigoyen. 1) Avda. Reyes Católicos desde Universidad Católica hasta Plaza Isabel La Católica, Avda. Bicentenario desde 12 de Octubre hasta Indalecio Gómez y Avda. Yrigoyen desde Boedo a San Martin.** Cuyo monto es $ 1.070.903,70 (Pesos Un Millón Setenta Mil Novecientos Tres con 70/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "FUNDACION VOCACION HUMANA".-
ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**REMPLAZO DE PASARELA PEATONAL, CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPA Y ELEMENTOS URBANOS BAJO PUENTE VELEZ SARSFIED – SECTOR ESTE",** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 31 y 32 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 34 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector este. Ubicación: Barrio San Antonio (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 21.576.403,66 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 66/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector este. Ubicación: Barrio San Antonio (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 21.576.403,66 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 66/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA- **CUIT N° 30-71844141-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA- **CUIT N° 30-71844141-9",** para la contratación del**Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector este. Ubicación: Barrio San Antonio (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 21.576.403,66 (Pesos Veintiún Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 66/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA LA BOMBA DE SAN ANTONIO LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Salta

--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector oeste. Ubicación: Barrio Vélez Sarsfield (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 24.398.531,91 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 91/100.**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector oeste. Ubicación: Barrio Vélez Sarsfield (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 24.398.531,91 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 91/100.**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**FUNDACION VOCACION HUMANA **- CUIT N° 30-71757799-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**FUNDACION VOCACION HUMANA **- CUIT N° 30-71757799-6",** para la contratación del**Remplazo de pasarela peatonal, construcción de vereda, rampa y elementos urbanos bajo puente Vélez Sarsfield – sector oeste. Ubicación: Barrio Vélez Sarsfield (sector bajo puente Vélez Sarsfield).** Cuyo monto es $ 24.398.531,91 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Uno con 91/100.**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "FUNDACION VOCACION HUMANA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona oeste de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 37 y 38 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 40 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona oeste de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Bº Villa Los Sauces – Miranda entre Pje. García Lorca y Vizcarra. 2) Bº Solís Pizarro – Pavo Real entre Las Cigüeñas, Las Guineas y Las Gallaretas. 3) Bº Villa Asunción – calle 125 al lado Comisaria DUR1.** Cuyo monto es $ 19.460.805,44 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cinco con 44/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona oeste de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 19.460.805,44 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cinco con 44/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL- CUIT N° 30-71775084-1"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL- CUIT N° 30-71775084-1" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos– zona oeste de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 19.460.805,44 (Pesos DiecinueveMillones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cinco con 44/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. -__
ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**FUNDACION CIRCULO PROGRESO SOCIAL**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION EDILICIA NECESARIA DESTINADO A 2 PLAYONES DEPORTIVOS – ZONA NORTE Y ZONA ESTE", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 /12 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de mantenimiento y refacción edilicia necesaria destinado a 2 playones deportivos – zona norte y zona este– Ubicación: 1) N-01 Bº Ciudad del Milagro – Héroe de la Patria entre Avda. Ejército Argentino y Avda. Armada Argentina.** 2) **E-17 Bº El Mirador – Amaro Morón Giménez entre Elisa López del Vall y Téllez.** Cuyo monto es $ 15.531.272,00 (Pesos QuinceMillones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1850/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 13/23 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 24 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA., número de certificado 0029; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 25 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 26 y 27 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;
QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacción edilicia necesaria destinado a 2 playones deportivos – zona norte y zona este**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el

organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 30 y 31 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 33 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacción edilicia necesaria destinado a 2 playones deportivos – zona norte y zona este– Ubicación: 1) N-01 Bº Ciudad del Milagro – Héroe de la Patria entre Avda. Ejército Argentino y Avda. Armada Argentina.** 2) **E-17 Bº El Mirador – Amaro Morón Giménez entre Elisa**

López del Vall y Téllez. Cuyo monto es $ 15.531.272,00 (Pesos QuinceMillones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacción edilicia necesaria destinado a 2 playones deportivos – zona norte y zona este– Ubicación: 1) N-01 Bº Ciudad del Milagro – Héroe de la Patria entre Avda. Ejército Argentino y Avda. Armada Argentina.** 2) **E-17 Bº El Mirador – Amaro Morón Giménez entre Elisa López del Vall y Téllez.** Cuyo monto es $ 15.531.272,00 (Pesos QuinceMillones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA **- CUIT N° 30-71769518-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA **- CUIT N° 30-71769518-2" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacción edilicia necesaria destinado a 2 playones deportivos – zona norte y zona este– Ubicación: 1) N-01 Bº Ciudad del Milagro – Héroe de la Patria entre Avda. Ejército Argentino y Avda. Armada Argentina.** 2) **E-17 Bº El Mirador – Amaro Morón Giménez entre Elisa López del Vall y Téllez.** Cuyo monto es $ 15.531.272,00 (Pesos QuinceMillones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA DE 7 PLAYONES DEPORTIVO – ZONA NORTE - OESTE**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 26 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 29 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 7 playones deportivo – zona norte - oeste.Ubicación**: 1) O-04 Bº Santa Lucia – Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita. 2) N-05 Bº Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina (referente al lado del CIC). 3) O-24 Bº Bicentenario – Alpes entre Veteranos de Malvinas y Destructor Segui (ref. NIDO).4) O-11 Bº Olivos C. Lomas de Zamora entre Bella Vista y Palo Santo. 5) O-13 Bº Costa Azul – Senador Morón entre Carlos Gardel y Himalayas. 6) O-15 Bº Las Costas -Costa Azul entre C. Blanca y C. de Oro. 7) O-16 Bº San Silvestre – San Simón y Avda. San Martin. Cuyo monto es $ 18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. –

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 7 playones deportivo – zona norte – oeste**. Cuyo monto es $ 18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100). **IVA incluido**.Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA **- CUIT N° 30-71790260-9"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA **- CUIT N° 30-71790260-9"l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de instalación eléctrica de 7 playones deportivo – zona norte – oeste**. Cuyo monto es $ 18.500.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil con 00/100). **IVA incluido**.Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.
ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

REFERENCIA: EXPEDIENTEN°50631-SG-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03/11 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) S-07 Bº Limache – Abraham Ralle entre Cabo Primero Cisterna, Ivonne Retamoso de Iñiguez y Pedro Gianchino.**Cuyo monto es $ 6.995.753,21 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 21/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1848/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 12/19 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 20 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LDTA, número de certificado 0001; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 21 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 22 y 23 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –AsesorLegal Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 26 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 29 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) S-07 Bº Limache – Abraham Ralle**

entre Cabo Primero Cisterna, Ivonne Retamoso de Iñiguez y Pedro Gianchino. Cuyo monto es $ 6.995.753,21 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 21/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal. -_

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 6.995.753,21 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 21/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LDTA **- CUIT N° 30-71756846-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LDTA **- CUIT N° 30-71756846-6" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo– zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) S-07 Bº Limache – Abraham Ralle entre Cabo Primero Cisterna, Ivonne Retamoso de Iñiguez y Pedro Gianchino.** Cuyo monto es $ 6.995.753,21 (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 21/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARENAL LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el

organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 21 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal – cruces verdes de ciclovías de Avda. Houssay – Usandivaras – Roberto Romero y Pontussi – 1) Avda. Houssay desde Duran hasta Avda. Bolivia – Usandivaras desde Tomas Arias a Francisco Castro – Roberto Romero desde Splensig hasta D. T. de Misiones – Pontussi desde F. Bagual hasta F. Talapampa.**Cuyo monto es $ 1.482.595,20 (Pesos UnMillón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 20/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 1.482.595,20 (Pesos UnMillón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 20/100).**IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LDTA **- CUIT N° 30-71706674-6"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LDTA **- CUIT N° 30-71706674-6"l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal – cruces verdes de ciclovías de Avda. Houssay – Usandivaras – Roberto Romero y Pontussi – 1) Avda. Houssay desde Duran hasta Avda. Bolivia – Usandivaras desde Tomas Arias a Francisco Castro – Roberto Romero desde Splensig hasta D. T. de Misiones – Pontussi desde F. Bagual hasta F. Talapampa.** Cuyo monto es $ 1.482.595,20 (Pesos UnMillón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 20/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN BENITO ABAD ZONA NORTE LTDA"

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la "**Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "**Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta. Ubicación: canal paralelo a calle Pachi Gorriti entre Arenales y Martina Silva de Gurruchaga.** Cuyo monto es $ 6.480.902,62 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 62/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1914/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 08/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA, número de certificado 0012; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición debienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta. Ubicación: canal paralelo a calle Pachi Gorriti entre Arenales y Martina Silva de Gurruchaga.** Cuyo monto es $ 6.480.902,62 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 62/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de**

zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta. Ubicación: canal paralelo a calle Pachi Gorriti entre Arenales y Martina Silva de Gurruchaga. Cuyo monto es $ 6.480.902,62 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 62/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA **- CUIT N° 30-70914257-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA **- CUIT N° 30-70914257-3" l**a presente contratación de **"Servicio completamiento y reparación de muro de contención, relleno de zocabon en canal Pachi Gorriti de la Ciudad de Salta. Ubicación: canal paralelo a calle Pachi Gorriti entre Arenales y Martina Silva de Gurruchaga.** Cuyo monto es $ 6.480.902,62 (Pesos SeisMillones Cuatrocientos Ochenta Mil Novecientos Dos con 62/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA". -

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto de 5 paradores de colectivos en la ciudad de salta.** Ubicación: Avda. y arterias principales de la Ciudad de Salta; Avda. Gaucho Méndez 300, 325, 395, 410 y 620. Cuyo monto es $ 3.395.900,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto de 5 paradores de colectivos en la ciudad de salta.** Ubicación: Avda. y arterias principales de la Ciudad de Salta; Avda. Gaucho Méndez 300, 325, 395, 410 y 620. Cuyo monto es $ 3.395.900,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONTRUCCIONES LDTA**- CUIT N°30-71843018-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONTRUCCIONES LDTA**- CUIT N°30-71843018-2",** para la contratación de**Reparación y puesta a punto de 5 paradores de colectivos en la ciudad de salta.** Ubicación: Avda. y arterias principales de la Ciudad de Salta; Avda. Gaucho Méndez 300, 325, 395, 410 y 620. Cuyo monto es $ 3.395.900,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONTRUCCIONES LDTA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA, número de certificado 0003; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivosde la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición debienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivosde la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. y arterias principales. 1) Avda. Roberto Romero entre Radio Nacional y Radio Splendid (b). 2) Avda. Paraguay y Bélgica frente al corralón el amigo. 3) Zacarías Yanci y Avda. San Martin.** Cuyo monto es $ 2.585.135,00 (Pesos DosMillones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivosde la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 2.585.135,00 (Pesos DosMillones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA **- CUIT N° 30-71842160-4"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA **- CUIT N° 30-71842160-4" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivosde la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. y arterias principales. 1) Avda. Roberto Romero entre Radio Nacional y Radio Splendid (b). 2) Avda. Paraguay y Bélgica frente al corralón el amigo. 3) Zacarías Yanci y Avda. San Martin.** Cuyo monto es $ 2.585.135,00 (Pesos DosMillones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 29 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de"**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Bº Santa Ana III Parroquia Santa Teresita entre Parroquia Nuestra Sra. del Valle y Nuestra Sra. de las Medalla Milagrosa. Cuyo monto es $ 13.115.632,60 (Pesos Trece Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta."Cuyo monto es $ 13.115.632,60 (Pesos Trece Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA ANA LDTA-CUIT N° 30-71844149-4"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA ANA LDTA- CUIT N° 30-71844149-4" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Bº Santa Ana III Parroquia Santa Teresita entre Parroquia Nuestra Sra. del Valle y Nuestra Sra. de las Medalla Milagrosa. Cuyo monto es $ 13.115.632,60 (Pesos Trece Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Dos con 60/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA ANA LDTA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 21 y 22 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de dársenas para el transporte público de pasajeros en Avda. Reyes Católicos. 1) Avda. Reyes Católicos desde los Paraísos hasta Los Álamos.**Cuyo monto es $ 1.555.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 20/100)**. **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Cuyo monto es $ 1.555.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 20/100)**. **IVA incluido**. Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA- CUIT N° 30-71250213-0"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA- CUIT N° 30-71250213-0" l**a presente contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de dársenas para el transporte público de pasajeros en Avda. Reyes Católicos. 1) Avda. Reyes Católicos desde los Paraísos hasta Los Álamos**.Cuyo monto es $ 1.555.200,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 20/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **COOPERATIVA DE TRABAJOCONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

RESOLUCION Nº162/2024
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTEN°58161-SG-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la "**REPARACION Y PUESTA A PUNTO DE LAS ESCUELA DE BOXEO BARRIO PROGRESO**"**, y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 /09 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Reparación y puesta a punto de las Escuela de Boxeo. Ubicación: Monseñor Corbalán esquina Monseñor Cortez – lote 1 Barrio Progreso.** Cuyo monto es $ 16.788.750,00 (Pesos DieciséisMillones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1986/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 10/16 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 17 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LTDA., número de certificado 0050; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 19 y 20 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto de las Escuela de Boxeo. Ubicación: Monseñor Corbalán esquina Monseñor Cortez – lote 1 Barrio Progreso.**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto de las Escuela de Boxeo. Ubicación: Monseñor Corbalán esquina Monseñor Cortez – lote 1 Barrio Progreso.** Cuyo monto es $ 16.788.750,00 (Pesos DieciséisMillones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto de las Escuela de Boxeo. Ubicación: Monseñor Corbalán esquina Monseñor Cortez – lote 1 Barrio Progreso.** Cuyo monto es $ 16.788.750,00 (Pesos DieciséisMillones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LTDA - CUIT N° 30-71738311-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LTDA - CUIT N° 30-71738311-3" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto de las Escuela de Boxeo. Ubicación: Monseñor Corbalán esquina Monseñor Cortez – lote 1 Barrio Progreso.** Cuyo monto es $ 16.788.750,00 (Pesos DieciséisMillones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**" COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANITO LTDA**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 31 y 32 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 34 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Readecuación de cruce peatonal en Avda. Kennedy, incluyendo accesibilidad y mantenimiento de ciclovías y veredas.Ubicación: Nodo vial en Avda. Kennedy / Avda. Banchik, en ingreso a Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 13.986.386,45 (Pesos TreceMillones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis con 45/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Readecuación de cruce peatonal en Avda. Kennedy, incluyendo accesibilidad y mantenimiento de ciclovías y veredas.Ubicación: Nodo vial en Avda. Kennedy / Avda. Banchik, en ingreso a Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 13.986.386,45 (Pesos TreceMillones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis con 45/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA- CUIT N° 30-70932217-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA- CUIT N° 30-70932217-2" l**a presente contratación de **"Readecuación de cruce peatonal en Avda. Kennedy, incluyendo accesibilidad y mantenimiento de ciclovías y veredas.Ubicación: Nodo vial en Avda. Kennedy / Avda. Banchik, en ingreso a Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 13.986.386,45 (Pesos TreceMillones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Seis con 45/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

playones deportivos – zona este y oeste. Ubicación. 1) E-11 Bº Libertad – calle Carlos Xamena (Sum Libertad) 2) O-14 Bº Santa lucia – Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita. Cuyo monto es $8.504.930,86 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta con 86/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2019/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 11/18 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 19 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LDTA**. número de certificado 0005; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 20 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 21 y 22 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – zona este y oeste"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo,el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 26 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – zona este y oeste. Ubicación. 1) E-11 Bº Libertad – calle Carlos Xamena (SUM Libertad) 2) O-14 Bº Santa lucia – Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita.** Cuyo monto es $8.504.930,86 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta con 86/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – zona este y oeste".** Cuyo monto es $8.504.930,86 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta con 86/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LDTA- CUIT N° 33-71740630-9"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LDTA- CUIT N° 33-71740630-9" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – zona este y oeste. Ubicación. 1) E-11 Bº Libertad – calle Carlos Xamena (SUM Libertad) 2) O-14 Bº Santa lucia – Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita.** Cuyo monto es $8.504.930,86 (Pesos Ocho Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta con 86/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIZ PIZARRO LDTA".-**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 27 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 30 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Villa San José – zona oeste de la Ciudad de Salta. Ubicación: Juan José Paso Nº 2105, Villa San José - zona oeste de la Ciudad de Salta**.Cuyo monto es $ 9.324.010,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Diez con 00/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Villa San José – zona oeste de la Ciudad de Salta. Ubicación: Juan José Paso Nº 2105, Villa San José - zona oeste de la Ciudad de Salta**.Cuyo monto es $ 9.324.010,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Diez con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LDTA - CUIT N° 30-71480707-9"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LDTA - CUIT N° 30-71480707-9" l**a presente contratación de **"**Reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Villa San José – zona oeste de la Ciudad de Salta. Ubicación: Juan José Paso Nº 2105, Villa San José - zona oeste de la Ciudad de Salta**.Cuyo monto es $ 9.324.010,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Diez con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES DE LIMACHE LDTA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 24 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 25 y 26 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. Asesoría Legal deObras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería, pintura, carpinterías en Centro de Integración Comunitaria Carlos Xamena – Barrio Solidaridad**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 29 y 30 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Servicio de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería, pintura, carpinterías en Centro de Integración Comunitaria Carlos Xamena – Barrio Solidaridad. Ubicación: C.I.C. Carlos Xamena Barrio Solidaridad.**Cuyo monto es $ 5.663.002,75 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Dos con 75/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Servicio de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería, pintura, carpinterías en Centro de Integración Comunitaria Carlos Xamena – Barrio Solidaridad**.Cuyo monto es $ 5.663.002,75 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Dos con 75/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COOPETRACONS LDTA - CUIT N° 30-71711570-4"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COOPETRACONS LDTA - CUIT N° 30-71711570-4" l**a presente contratación de **"**Servicio de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería, pintura, carpinterías en Centro de Integración Comunitaria Carlos Xamena – Barrio Solidaridad**.**Ubicación: C.I.C. Carlos Xamena Barrio Solidaridad.**Cuyo monto es $ 5.663.002,75 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Dos con 75/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO COOPETRACONS LDTA**".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del **"Servicio de mantenimiento y reparación de tres puentes peatonales canal 16 de Septiembre – Ubicación: 1) Avda. 16 de Septiembre e Ituzaingó. 2) Avda. 16 de Septiembre y Florida. 3) Avda. 16 de Septiembre y Torino, Villa San Antonio de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 20.679.613,46 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 46/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y reparación de tres puentes peatonales canal 16 de septiembre de la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 20.679.613,46 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 46/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA- CUIT N° 30-71842160-4**" en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA- **CUIT N° 30-71842160-4"l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de tres puentes peatonales canal 16 de Septiembre – Ubicación: 1) Avda. 16 de Septiembre e Ituzaingó. 2) Avda. 16 de Septiembre y Florida. 3) Avda. 16 de Septiembre y Torino, Villa San Antonio de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 20.679.613,46 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 46/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LTDA"**.

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur". Ubicación. 1) S-16 Bº Martin Güemes – Padre Carlos F. Mujica entre Padre Francisco Soarez y Avda. Gato y Mancha (Villa Palacios y Don Emilio).** Cuyo monto es $ 9.120.238,60 (Pesos Nueve Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con 60/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur".** Cuyo monto es $ 9.120.238,60 (Pesos Nueve Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con 60/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRINIDAD LDTA- CUIT N° 30-71738469-1"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRINIDAD LDTA- CUIT N° 30-71738469-1" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona sur". Ubicación. 1) S-16 Bº Martin Güemes – Padre Carlos F. Mujica entre Padre Francisco Soarez y Avda. Gato y Mancha (Villa Palacios y Don Emilio).** Cuyo monto es $ 9.120.238,60 (Pesos Nueve Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Treinta y Ocho con 60/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRINIDAD LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.
ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

REFERENCIA: EXPEDIENTEN° 62121-SG-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para la "**Reparación** y **mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para la "**Reparación** y **mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta.Ubicación: Rondeau y Pje. Juan de la Zerda.** Cuyo monto es $ 5.492.960,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2066/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 08/15 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 16 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LDTA**. número de certificado 0066; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación** y **mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Reparación y mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. Ubicación: Rondeau y Pje. Juan de la Zerda. **Cuyo monto es $ 5.492.960,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Reparación y mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. Ubicación: Rondeau y Pje. Juan de la Zerda. **Cuyo monto es $ 5.492.960,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LDTA - CUIT N° 30-71674995-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LDTA - CUIT N° 30-71674995-5" l**a presente contratación de **"**Reparación y mantenimiento en instalación de núcleos húmedos en centro vecinal Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. Ubicación: Rondeau y Pje. Juan de la Zerda. **Cuyo monto es $ 5.492.960,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO PRIMERA JUNTA LDTA**".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 30 y 31 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 33 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 3 playones deportivos – zona oeste. Ubicación. 1) O-11 Bº Olivos C. Lomas de Zamora entre Bella Vista y Palo Santo. 2) O-13 Bº Costa Azul – Senador Morón entre Carlos Gardel e Himalaya. 3) O-15 Bº Las Costas Costa Azul entre C. Blanca y C. de Oro.** Cuyo monto es $ 15.035.979,96 (Pesos Quince Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 3 playones deportivos – zona oeste.** Cuyo monto es $ 15.035.979,96 (Pesos Quince Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LDTA- CUIT N° 30-71504772-8"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LDTA- CUIT N° 30-71504772-8" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 3 playones deportivos – zona oeste. Ubicación. 1) O-11 Bº Olivos C. Lomas de Zamora entre Bella Vista y Palo Santo. 2) O-13 Bº Costa Azul – Senador Morón entre Carlos Gardel e Himalaya. 3) O-15 Bº Las Costas Costa Azul entre C. Blanca y C. de Oro.** Cuyo monto es $ 15.035.979,96 (Pesos Quince Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 96/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO DEFENSA Y JUSTICIA LDTA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 01y 03/24 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación del "**Trabajo de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería pintura y carpintería C.I.C. Santa Cecilia de la Ciudad de Salta.Ubicación: Barrio Juan Manuel de Rosas, calle Ángel Vargas y Martin Fierro.** Cuyo monto es $ 18.214.477.59 (Pesos Dieciocho MillonesDoscientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 59/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2050/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 25/32 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 33 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA**. número de certificado 0012; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 34 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 35 y 36 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal deObras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Trabajo de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería, pintura y carpintería C.I.C. Santa Cecilia de la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 39 y 40 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 41 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del**"Trabajo de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería pintura y carpintería C.I.C. Santa Cecilia de la Ciudad de Salta.Ubicación: Barrio Juan Manuel de Rosas, calle Ángel Vargas y Martin Fierro.** Cuyo monto es $ 18.214.477.59 (Pesos Dieciocho MillonesDoscientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 59/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Trabajo de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería pintura y carpintería C.I.C. Santa Cecilia de la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 18.214.477.59 (Pesos Dieciocho MillonesDoscientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 59/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA CUIT Nº 30-70914257-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4LDTA CUIT Nº 30-70914257-3" l**a presente contratación de **"Trabajo de mantenimiento y reparación sanitaria, albañilería pintura y carpintería C.I.C. Santa Cecilia de la Ciudad de Salta.Ubicación: Barrio Juan Manuel de Rosas, calle Ángel Vargas y Martin Fierro.** Cuyo monto es $ 18.214.477.59 (Pesos Dieciocho MillonesDoscientos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 59/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 30 y 31 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 33 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos especiales de la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Avda. Gato y Mancha y Padre Múgica. 2) Avda. Juan Domingo Perón y 12 de Octubre. 3) Avda. Juan Domingo Peron y C. don Segundo Sombra. 4) Avda. Tavella y Ragone.** Cuyo monto es $ 4.999.665.86 (Pesos Cuatro MillonesNovecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 86/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos especiales de la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 4.999.665.86 (Pesos Cuatro MillonesNovecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 86/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOLO PARA TODOS LDTA- CUIT N° 30-71769518-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOLO PARA TODOS LDTA- CUIT N° 30-71769518-2" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 4 paradores de colectivos especiales de la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Avda. Gato y Mancha y Padre Múgica. 2) Avda. Juan Domingo Perón y 12 de Octubre. 3) Avda. Juan Domingo Perón y C. don Segundo Sombra. 4) Avda. Tavella y Ragone.** Cuyo monto es $ 4.999.665.86 (Pesos Cuatro MillonesNovecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 86/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOUN SOLO PARA TODOS LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 23 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑEROS EN LUCHA LTDA., número de certificado 0078; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 24 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 25 y 26 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos - zona norte, oeste y este de la Ciudad de Salta.**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 29 y 30 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 32 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos - zona norte, oeste y este de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1 – N-06 Bº LUGONES - Avda. 17 de Junio y Avda. Escuadrón de los Decididos. 2 – 0-01 Bº 17 de Mayo – mza. 911 Comodoro Rivadavia entre Firme C. Portaviones, 25 de Mayo y C. de Oro. 3 – E – 02 Bº Gauchito Gil – Avda. Discépolo entre Fortín Las Juntas y Araoz F. Bº Santa Lucia - Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita.** Cuyo monto es $ 15.805.432,00 (Pesos QuinceMillones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos - zona norte, oeste y este de la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 15.805.432,00 (Pesos QuinceMillones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑEROS EN LUCHA LTDA **- CUIT N° 30-71819878-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑEROS EN LUCHA LTDA **- CUIT N° 30-71819878-6"** la presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos - zona norte, oeste y este de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1 – N-06 Bº LUGONES - Avda. 17 de Junio y Avda. Escuadrón de los Decididos. 2 – 0-01 Bº 17 de Mayo – mza. 911 Comodoro Rivadavia entre Firme C. Portaviones, 25 de Mayo y C. de Oro. 3 – E – 02 Bº Gauchito Gil – Avda. Discépolo entre Fortín Las Juntas y Araoz F Bº Santa Elena entre Santa Cecilia y Santa Rita.** Cuyo

monto es $ 15.805.432,00 (Pesos QuinceMillones Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑEROS EN LUCHA LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUEa fs. 26 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 29 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 8 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Martin Fierro y Leguizamón. 2) Martin Fierro y Diaz Villalba. 3) Diaz Villalba y Vallese. 4) Diaz Villalba y Hugo del Carril. 5) Calle 120 y calle 112. 6) Mza. 392B y calle Himno Nacional Argentino. 7) Hermenegildo Diez y D. Castro. 8) Hermenegildo Diez y Juana Manuela Gorriti.** Cuyo monto es $ 8.901.716.36 (Pesos Ocho MillonesNovecientos Un Mil Setecientos Dieciséis con 36/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 8 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 8.901.716.36 (Pesos Ocho MillonesNovecientos Un Mil Setecientos Dieciséis con 36/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 27 DE SEPTIEMBRE LDTA - CUIT N° 30-71776580-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 27 DE SEPTIEMBRE LDTA - CUIT N° 30-71776580-6" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 8 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Martin Fierro y Leguizamón. 2) Martin Fierro y Diaz Villalba. 3) Diaz Villalba y Vallese. 4) Diaz Villalba y Hugo del Carril. 5) Calle 120 y calle 112. 6) Mza. 392B y calle Himno Nacional Argentino. 7) Hermenegildo Diez y D. Castro. 8) Hermenegildo Diez y Juana Manuela Gorriti.** Cuyo monto es $ 8.901.716.36 (Pesos Ocho MillonesNovecientos Un Mil Setecientos Dieciséis con 36/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO27 DE SEPTIEMBRE LDTA".**_

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 16 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 17 y 18 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES EDILICIAS NECESARIAS DESTINADO A 1 PLAYON DEPORTIVO – ZONA OESTE**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el
organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u
otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 21 y 22 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"S**ervicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo-zona Oeste– Ubicación: O-24 Bº Bicentenario – Alpes entre Veteranos de Malvinas y Destructor Seguí (Ref. Nido).** Cuyo monto es $ 8.685.225,53 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 53/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo-zona Oeste– Ubicación: O-24 Bº Bicentenario – Alpes entre Veteranos de Malvinas y Destructor Seguí (Ref. Nido).** Cuyo monto es $ 8.685.225,53 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 53/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES VELEZ SARSFIELD LTDA.- CUIT N° 30-71826242-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"**COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES VELEZ SARSFIELD LTDA **- CUIT N° 30-71826242-5"l**a presente contratación de **"S**ervicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo-zona Oeste– Ubicación: O-24 Bº Bicentenario – Alpes entre Veteranos de Malvinas y Destructor Seguí (Ref. Nido).** Cuyo monto es $ 8.685.225,53 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 53/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES VELEZ SARSFIELD LTDA."**.

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos – zona Oeste. Ubicación. 1) O-06 Bº Roberto Romero – Apalaches entre San Simón y Alpes. 2) O-22 Bº Santa Rita – Virgen de Lujan entre Virgen del Pilar, C. Valle del P. Socorro y Virgen de Urkupiña. 3) O-18 Bº La Viña – Olapacato entre Avda. de los Jockey, Animana y Dragones (ref. plaza y anfiteatro).** Cuyo monto es $14.597.447,80 (Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 80/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos – zona Oeste".** Cuyo monto es $14.597.447,80 (Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 80/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA - CUIT N° 30-71769429-1"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA - CUIT N° 30-71769429-1" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 3 playones deportivos – zona Oeste. Ubicación. 1) O-06 Bº Roberto Romero – Apalaches entre San Simón y Alpes. 2) O-22 Bº Santa Rita – Virgen de Lujan entre Virgen del Pilar, C. Valle del P. Socorro y Virgen de Urkupiña. 3) O-18 Bº La Viña – Olapacato entre Avda. de los Jockey, Animana y Dragones (ref. plaza y anfiteatro).** Cuyo monto es $14.597.447,80 (Pesos Catorce Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 80/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA.".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 13 y 14 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de tachas solares en distintos puntos de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 17 y 18 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 20 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de tachas solares en distintos puntos de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) San Martin y Juan XXIII. 2) Avda. Asunción y Capitán Vicente Medina. 3) Guerra Gaucha y R. J. Durand. 4) Los Paraísos y Los Cebiles**.Cuyo monto es $2.325.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de tachas solares en distintos puntos de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) San Martin y Juan XXIII. 2) Avda. Asunción y Capitán Vicente Medina. 3) Guerra Gaucha y R. J. Durand. 4) Los Paraísos y Los Cebiles**.Cuyo monto es $2.325.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LDTA - CUIT N° 30-71764701-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LDTA - CUIT N° 30-71764701-3"l**a presente contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de tachas solares en distintos puntos de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) San Martin y Juan XXIII. 2) Avda. Asunción y Capitán Vicente Medina. 3) Guerra Gaucha y R. J. Durand. 4) Los Paraísos y Los Cebiles**.Cuyo monto es $2.325.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO FLORIDA LDTA**".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 2 playones deportivos – zona sur. Ubicación. 1) S - 05 San Luis – Cerro Socompa entre Nevado de Llullaillaco Cerro Crestón y Nevado de Acay. 2) O -13 Bº Villa Esmeralda San Luis – calle 89 entre F. Figueroa de Sola y C. Villareal Clara (Plaza de las Madres).** Cuyo monto es $ 15.360.926.40 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Veintiséis con 40/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 2 playones deportivos – zona sur.** Cuyo monto es $ 15.360.926.40 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Veintiséis con 40/100). **IVA** in**cluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑERO NESTOR LDTA- CUIT N° 30-71411942-3"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑERO NESTOR LDTA- CUIT N° 30-71411942-3" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento edilicias necesarias destinados a 2 playones deportivos – zona sur. Ubicación. 1) S - 05 San Luis – Cerro Socompa entre Nevado de Llullaillaco Cerro Crestón y Nevado de Acay. 2) O -13 Bº Villa Esmeralda San Luis – calle 89 entre F. Figueroa de Sola y C. Villareal Clara (Plaza de las Madres).** Cuyo monto es $ 15.360.926.40 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Veintiséis con 40/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO COMPAÑERO NESTOR LDTA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**SERVICIO DE PROVISION DE PASARELA METALICA – BARRIO VILLA LUJAN",** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 20 y 21 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 23 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de provisión de pasarela metálica. Ubicación: Canal Oeste paralela Avda. Papa Juan XXIII y calle 12 de Octubre Barrio Villa Lujan de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 10.800.714,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil Setecientos Catorce con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de provisión de pasarela metálica. Ubicación: Canal Oeste paralela Avda. Papa Juan XXIII y calle 12 de Octubre Barrio Villa Lujan de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 10.800.714,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil Setecientos Catorce con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA.**- CUIT N° 30-71790260-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA.**- CUIT N° 30-71790260-9",** para la contratación del**Servicio de provisión de pasarela metálica. Ubicación: Canal Oeste paralela Avda. Papa Juan XXIII y calle 12 de Octubre Barrio Villa Lujan de la Ciudad de Salta.** Cuyo monto es $ 10.800.714,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Mil Setecientos Catorce con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE ATOCHA LTDA"**.

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01y 03/08 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos – zona centro de la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Avda. Entre Ríos y Junín vereda Carrefour. 2) Avda. Entre Ríos antes de llegar a calle Junín frente YPF. 3) Avda. Entre Ríos y Pje. Maravilla. 4) Avda. Entre Ríos entre Siria y Maipú. 5) Avda. Entre Ríos y Alte. Brown. 6) Rivadavia entre 20 de Febrero y Balcarce.** Cuyo monto es $ 3.340.500.00 (Pesos Tres MillonesTrescientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1801/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 09/16 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 17 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA B LDTA**. número de certificado 0046; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 19 y 20 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –AsesorLegal Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos - zona centro de la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 2;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el

Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos – zona centro de la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Avda. Entre Ríos y Junín vereda Carrefour. 2) Avda. Entre Ríos antes de llegar a calle Junín frente YPF. 3) Avda. Entre Ríos y Pje. Maravilla. 4) Avda. Entre Ríos entre Siria y Maipú. 5) Avda. Entre Ríos y Alte. Brown. 6) Rivadavia entre 20 de Febrero y Balcarce.** Cuyo monto es $ 3.340.500.00 (Pesos Tres MillonesTrescientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 3.340.500.00 (Pesos Tres MillonesTrescientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA B LDTA - CUIT N° 33-70950534-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA B LDTA - CUIT N° 33-70950534-9" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos – zona centro de la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Avda. Entre Ríos y Junín vereda Carrefour. 2) Avda. Entre Ríos antes de llegar a calle Junín frente YPF. 3) Avda. Entre Ríos y Pje. Maravilla. 4) Avda. Entre Ríos entre Siria y Maipú. 5) Avda. Entre Ríos y Alte. Brown. 6) Rivadavia entre 20 de Febrero y Balcarce.** Cuyo monto es $ 3.340.500.00 (Pesos Tres MillonesTrescientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOEVITA B LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Coquena e Ivonne Retamoso de Iñiguez. 2) Avda. Jaime Durand y Jasima. 3) Avda. Ex Combatiente de Malvinas y Avda. Lisandro de la Torre. 4) Avda. Líbano entrada Camping Xamena. 5) Avda. Ennio Pontussi y Calle 122. 6) Avda. Ennio Pontussi e Ibáñez (doble).** Cuyo monto es $ 7.618.970.74 (Pesos Siete MillonesSeiscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 74/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 7.618.970.74 (Pesos Siete MillonesSeiscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 74/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICOOP LDTA - CUIT N° 30-71788771-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICOOP LDTA - CUIT N° 30-71788771-5" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 6 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Coquena e Ivonne Retamoso de Iñiguez. 2) Avda. Jaime Durand y Jasima. 3) Avda. Ex Combatiente de Malvinas y Avda. Lisandro de la Torre. 4) Avda. Líbano entrada Camping Xamena. 5) Avda. Ennio Pontussi y Calle 122. 6) Avda. Ennio Pontussi e Ibáñez (doble).** Cuyo monto es $ 7.618.970.74 (Pesos Siete MillonesSeiscientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta con 74/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOSERVICOOP LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Avda. Ejército Argentino B. Cuyo monto es $ 4.376.645.76 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 76/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2094/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 07/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA**. número de certificado 0030; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos especiales en la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos especiales en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Pje. Oñativia entre C. Radio Granaderos y C. Radio Chaco. 2) Avda. Roberto Romero frente al Barrio Juan Pablo II. 3) Avda. Monseñor Tavella frente a Shell. 4) Héroes de la Patria y Avda. Ejército Argentino A. 5) Héroes de la Patria y Avda. Ejército Argentino B.** Cuyo monto es $ 4.376.645.76 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 76/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos especiales en la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 4.376.645.76 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 76/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA - CUIT N° 30-70932217-2"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20/40 UNIDOS LDTA - CUIT N° 30-70932217-2" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos especiales en la Ciudad de Salta.Ubicación: 1) Pje. Oñativia entre C. Radio Granaderos y C. Radio Chaco. 2) Avda. Roberto Romero frente al Barrio Juan Pablo II. 3) Avda. Monseñor Tavella frente a Shell. 4) Héroes de la Patria y Avda. Ejército Argentino A. 5) Héroes de la Patria y Avda. Ejército Argentino B.** Cuyo monto es $ 4.376.645.76 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 76/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO20/40 UNIDOS LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";
QUEa fs. 28 y 29 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 31 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinados a 4 playones deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta.** Ubicación: 1) S-13 Bº Los Lapachos – Los Mirlos entre Coquena y E. Wilde y Avda. Mitos Americanos. 2) S-01 Bº Santa Ana – Avda. Juan Domingo Perón entre Voloponi, Soldado Argentino y Ardiles. 3) S- 02 Bº Santa Ana I – Pje. Nº 7 entre Pje. Gallardo y Avda. Perú. 4) S-03 Bº Santa Ana II – Parroquia San Juan Bautista entre Parroquia Nuestra Sra. del Huerto y C. 18. **Cuyo monto es $ 7.125.280.00 (Pesos Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100)**. IVA incluido**,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**""Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinados a 4 playones deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta.".Cuyo monto es $ 7.125.280.00 (Pesos Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100)**. IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA - CUIT N° 30-70914257-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LDTA - CUIT N° 30-70914257-3"l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinados a 4 playones deportivo – zona sur de la Ciudad de Salta.** Ubicación: 1) S-13 Bº Los Lapachos – Los Mirlos entre Coquena y E. Wilde y Avda. Mitos Americanos. 2) S-01 Bº Santa Ana – Avda. Juan Domingo Perón entre Voloponi, Soldado Argentino y Ardiles. 3) S- 02 Bº Santa Ana I – Pje. Nº 7 entre Pje. Gallardo y Avda. Perú. 4) S-03 Bº Santa Ana II – Parroquia San Juan Bautista entre Parroquia Nuestra Sra. del Huerto y C. 18. **Cuyo monto es $ 7.125.280.00 (Pesos Siete Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100)**. IVA incluido**.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOSALTA OESTE 4 LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 14 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA**. número de certificado 0038; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 15 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 16 y 17 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos –AsesorLegal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas y cordonesen la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 20 y 21 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 23 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas y cordones en la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Adolfo Güemes desde 12 de Octubre a Alsina, Sarmiento desde 12 de Octubre a Alsina y 25 de Mayo desde Necochea a Alsina**.Cuyo monto es $ 5.448.781.80 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 80/100**).IVA incluido**,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas y cordones en la Ciudad de Salta**".Cuyo monto es $ 5.448.781.80 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con 80/100**).IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA - CUIT N° 30-71250213-0"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA - CUIT N° 30-71250213-0" l**a presente contratación de **"**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas y cordones en la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Adolfo Güemes desde 12 de Octubre a Alsina, Sarmiento desde 12 de Octubre a Alsina y 25 de Mayo desde Necochea a Alsina**.Cuyo monto es $ 5.448.781.80 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Uno con**

80/100).IVA incluido**.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOCONSTRUCTORES SALTEÑOS LDTA**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUEa fs. 18 y 19 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 21 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "Demarcación de cancha y reparación de superficie de Plaza España en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Entre Ríos entre Luis Burela y Avda. de Circunvalación Papa Juan XXIII**.Cuyo monto es $ 2.822.400.00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100).**IVA incluido**,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Demarcación de cancha y reparación de superficie de Plaza España en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Entre Ríos entre Luis Burela y Avda. de Circunvalación Papa Juan XXIII**.Cuyo monto es $ 2.822.400.00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA - CUIT N° 30-71842160-4"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA DE VIDA LDTA - CUIT N° 30-71842160-4" l**a presente contratación de **"**Demarcación de cancha y reparación de superficie de Plaza España en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Entre Ríos entre Luis Burela y Avda. de Circunvalación Papa Juan XXIII**.Cuyo monto es $ 2.822.400.00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOESPERANZA DE VIDA LDTA.-**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 24 y 25 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: Avda. y arterias principales de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Paraguay al 1500 (A) y (B). 2) Avda. 17 de Junio y Ricardo Reymundin. 3) Mitre y Juana Moro López. 4) Tavella y Ruta 26 (dist. Badie).** Cuyo monto es $ 3.097.680.00 (Pesos Tres MillonesNoventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta".** Cuyo monto es $ 3.097.680.00 (Pesos Tres MillonesNoventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA - CUIT N° 30-71769429-1"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ABRIENDO CAMINOS LDTA - CUIT N° 30-71769429-1" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta.Ubicación: Avda. y arterias principales de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Paraguay al 1500 (A) y (B). 2) Avda. 17 de Junio y Ricardo Reymundin. 3) Mitre y Juana Moro López. 4) Tavella y Ruta 26 (dist. Badie).** Cuyo monto es $ 3.097.680.00 (Pesos Tres MillonesNoventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJOABRIENDO CAMINOS LDTA**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta.Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Bolivia (acceso UNSA – DOBLE). 2) Avda. Bolivia esquina Ricardo Reimundin. 3) Lucrecia Barquet y calle S/N frente a Monoambientes de Barrio el Huaico.** Cuyo monto es $ 3.160.150.00 (Pesos Tres MillonesCiento Sesenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivos – zona norte de la Ciudad de Salta**".Cuyo monto es $ 3.160.150.00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100).IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CIMIENTO FIRME LDTA - CUIT N° 30-71827358-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CIMIENTO FIRME LDTA - CUIT N° 30-71827358-3" l**a presente contratación de **"Reparación y puesta a punto en 3 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta.Ubicación: Avda. y arterias principales de zona norte de la Ciudad de Salta. 1) Avda. Bolivia (acceso UNSA – DOBLE). 2) Avda. Bolivia esquina Ricardo Reimundin. 3) Lucrecia Barquet y calle S/N frente a Monoambientes de Barrio el Huaico.** Cuyo monto es $ 3.160.150.00 (Pesos Tres MillonesCiento Sesenta Mil Ciento Cincuenta con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOCIMIENTO FIRME LDTA".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos en la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Avda. Gaucho Méndez entre Zabala y Gómez (mano izquierda). 2) Avda. Gaucho Méndez entre Zabala y Gómez (mano derecha). 3) Avda. Gaucho Méndez esquina Ramon Fabián. 4) Avda. Gaucho Méndez altura O. Vargas (mano izquierda) 5) Avda. Gaucho Méndez altura O. Vargas (mano derecha).**Cuyo monto es $ 3.370.475.58 (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 58/100).IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta**".Cuyo monto es $ 3.370.475.58 (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 58/100).IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO IRINA LDTA - CUIT N° 33-71719504-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO IRINA LDTA - CUIT N° 33-71719504-9" l**a presente contratación de **"**Reparación y puesta a punto en 5 paradores de colectivos de la Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Avda. Gaucho Méndez entre Zabala y Gómez (mano izquierda). 2) Avda. Gaucho Méndez entre Zabala y Gómez (mano derecha). 3) Avda. Gaucho Méndez esquina Ramon Fabián. 4) Avda. Gaucho Méndez altura O. Vargas (mano izquierda) 5) Avda. Gaucho Méndez altura O. Vargas (mano derecha).**Cuyo monto es $ 3.370.475.58 (Pesos Tres Millones Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 58/100).IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOIRINA LDTA".**
ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

REFERENCIA: EXPEDIENTEN°59341-SG-2024

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontalenla Ciudad de Salta", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01y 03/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: colocación de reductores de velocidad y delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad**: 1) Reductores en distintos sectores de la ciudad y delineadores en Avda. Belgrano desde Luis Burela a Bicentenario. **Cuyo monto es $ 6.790.500.00 (Pesos Seis MillonesSetecientos Noventa Mil Quinientos con 00/100).** Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2011/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 08/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LDTA**. número de certificado 0034; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";
QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero –Director Gral. de Asesoría Legal de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: colocación de reductores de velocidad y delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el
Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente
de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: colocación de reductores de velocidad y delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad**: 1) Reductores en distintos sectores de la ciudad y delineadores en Avda. Belgrano desde Luis Burela a Bicentenario. **Cuyo monto es $ 6.790.500.00 (Pesos Seis MillonesSetecientos Noventa Mil Quinientoscon 00/100).**IVA incluido**,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: colocación de reductores de velocidad y delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad**: 1) Reductores en distintos sectores de la ciudad y delineadores en Avda. Belgrano desde Luis Burela a Bicentenario. **Cuyo monto es $ 6.790.500.00 (Pesos Seis MillonesSetecientos Noventa Mil Quinientoscon 00/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDA LDTA - CUIT N° 30-71721501-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDA LDTA - CUIT N° 30-71721501-6" l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: colocación de reductores de velocidad y delineadores rebatibles en distintos puntos de la ciudad**: 1) Reductores en distintos sectores de la ciudad y delineadores en Avda. Belgrano desde Luis Burela a Bicentenario. **Cuyo monto es $ 6.790.500.00 (Pesos Seis MillonesSetecientos Noventa Mil Quinientos con 00/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOMANOS COMPARTIDA LDTA"._**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretarito de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos- Zona Oeste, Este y Norte- Ubicación: 1) O-17 Bº La Rivera – Sta. Olivia y Sta. Adela; 2) E-30 Bº Santa Cecilia- Felipe Varela entre Estanislao López, Virgen del Valle y Facundo Quiroga; 3) N-04 Universidad Católica 1 – San Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomás Apóstol; 4) N-08 Bº J. Castilla – Castañares Grupo 244- Av. Lescano y Matorra Cornejo"** se encuentra incluido en el Proyecto General N°5 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente
de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que
justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos- Zona Oeste, Este y Norte- Ubicación: 1) O-17 Bº La Rivera – Sta. Olivia y Sta. Adela; 2) E-30 Bº Santa Cecilia- Felipe Varela entre Estanislao López, Virgen del Valle y Facundo Quiroga; 3) N-04 Universidad Católica 1 – San Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomás Apóstol; 4) N-08 Bº J. Castilla – Castañares Grupo 244- Av. Lescano y Matorra Cornejo".** Cuyo monto es $ 14.490.916,40 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos noventa Mil Novecientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para"**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos- Zona Oeste, Este y Norte- Ubicación: 1) O-17 Bº La Rivera – Sta. Olivia y Sta. Adela; 2) E-30 Bº Santa Cecilia- Felipe Varela entre Estanislao López, Virgen del Valle y Facundo Quiroga; 3) N-04 Universidad Católica 1 – San Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomás Apóstol; 4) N-08 Bº J. Castilla – Castañares Grupo 244- Av. Lescano y Matorra Cornejo".** Cuyo monto es $ 14.490.916,40 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos noventa Mil Novecientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA"- CUIT N°"30-71746179-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA"- CUIT N° "30-71746179-3"** la presente contratación dela para"**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 4 playones deportivos- Zona Oeste, Este y Norte- Ubicación: 1) O-17 Bº La Rivera – Sta.**
Olivia y Sta. Adela; 2) E-30 Bº Santa Cecilia- Felipe Varela entre Estanislao López, Virgen del Valle y Facundo Quiroga; 3) N-04 Universidad Católica 1 – San
Andrés Apóstol entre Santiago Apóstol y Santo Tomás Apóstol; 4) N-08 Bº J. Castilla – Castañares Grupo 244- Av. Lescano y Matorra Cornejo". Cuyo monto es $ 14.490.916,40 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos noventa Mil Novecientos Dieciséis con 40/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO DIGNIDAD ES TRABAJO LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Salta

--*-

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – Zona Sur y Norte – Ubicación: 1) S-09 B° Miguel Araoz- Diario La Opinión entre Radio Colón y Radio Del Plata; 2) N-09 B° 1° de Mayo – Onofre Betbeder entre Roberto Fontana Rosa, Francisco Sánchez Lozano y Av. Quarracino".** Cuyo monto es $ 22.933.726,80 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiséis con 80/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para"**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – Zona Sur y Norte – Ubicación: 1) S-09 B° Miguel Araoz- Diario La Opinión entre Radio Colón y Radio Del Plata; 2) N-09 B° 1° de Mayo – Onofre Betbeder entre Roberto Fontana Rosa, Francisco Sánchez Lozano y Av. Quarracino".** Cuyo monto es $ 22.933.726,80 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiséis con 80/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCIÓN LTDA"- CUIT N° "30-71842842-0"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCIÓN LTDA"- CUIT N° "30-71842842-0"** la presente contratación del "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 2 playones deportivos – Zona Sur y Norte – Ubicación: 1) S-09 B° Miguel Araoz- Diario La Opinión entre Radio Colón y Radio Del Plata; 2) N-09 B° 1° de Mayo – Onofre Betbeder entre Roberto Fontana Rosa, Francisco Sánchez Lozano y Av. Quarracino"** por un monto de$ 22.933.726,80 (Pesos Veintidós Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintiséis con 80/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES EN ACCIÓN LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita **"Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: Platabanda en Avenida Bicentenario dela Batalla de Salta desde Avenida Uruguay hasta paseo Güemes."**se encuentra incluido en el Proyecto General N°5 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 17 y 18 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 20 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: Platabanda en Avenida Bicentenario dela Batalla de Salta desde Avenida Uruguay hasta paseo Güemes."**Cuyo monto es $ 6.127.347,40 (Pesos Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: Platabanda en Avenida Bicentenario dela Batalla de Salta desde Avenida Uruguay hasta paseo Güemes."**Cuyo monto es $ 6.127.347,40 (Pesos Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCCIONES VELEZ SARFIELD LTDA"- CUIT N° "30-71826242-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCCIONES VELEZ SARFIELD LTDA"- CUIT N° "30-71826242-5"** la presente contratación dela para**"Servicio de demarcación vial horizontal – Ubicación: Platabanda en Avenida Bicentenario dela Batalla de Salta desde Avenida Uruguay hasta paseo Güemes."**Cuyo monto es $ 6.127.347,40 (Pesos Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 40/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCCIONES VELEZ SARFIELD LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 01 y 03 /07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de IntegraciónSocio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de reconstrucción de desagüe entubado bajo Av. Vilariño – Ubicación: Av. Vilariño entre Granada y Fortín Amblayo"**Cuyo monto es $ 9.591.088,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N° 02167/2024 a fs. 02.;

QUE a fs. 08/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas considerando la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA** número de certificado 0002; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Pablo Oscar Romero – Dir. Gral. de Asesoría Legal de Secretaría de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita "**Servicio de reconstrucción de desagüe entubado bajo Av. Vilariño – Ubicación: Av. Vilariño entre Granada y Fortín Amblayo"**se encuentra incluido en el Proyecto General N°5 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del "**Servicio de reconstrucción de desagüe entubado bajo Av. Vilariño – Ubicación: Av. Vilariño entre Granada y Fortín Amblayo".** Cuyo monto es $ 9.591.088,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para"**Servicio de reconstrucción de desagüe entubado bajo Av. Vilariño – Ubicación: Av. Vilariño entre Granada y Fortín Amblayo".** Cuyo monto $ 9.591.088,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA"- CUIT N° "30-70914257-3"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA"- CUIT N° "30-70914257-3"** la presente contratación del "**Servicio de reconstrucción de desagüe entubado bajo Av. Vilariño – Ubicación: Av. Vilariño entre Granada y Fortín Amblayo"** por un monto de$ 9.591.088,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE 4 LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 20 y 21 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 23 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: sendas peatonales y cordones en Avda. San Martin.** 1) Avda. San Martin desde Avda. Las Costas a Reyes de Españas. **Cuyo monto es $ 4.362.792.80 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 80/100).**IVA incluido**,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: sendas peatonales y cordones en Avda. San Martin.** 1) Avda. San Martin desde Avda. Las Costas a Reyes de Españas. **Cuyo monto es $ 4.362.792.80 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 80/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOL LDTA- CUIT N° 30-71756305-7"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOL LDTA- CUIT N° 30-71756305-7"l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontal. Ubicación: sendas peatonales y cordones en Avda. San Martin.** 1) Avda. San Martin desde Avda. Las Costas a Reyes de Españas. **Cuyo monto es $ 4.362.792.80 (Pesos Cuatro MillonesTrescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 80/100).**IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJOPRANA DEL SOL LDTA".**_

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 17 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 18 y 19 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo – Asesor Legal de Secretaría de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita "**Servicio de reparación y mantenimiento en rampas y cordones de veredas sobre Av. Belgrano – Ubicación: 1) Av. Belgrano y Av. Sarmiento; 2) Av. Belgrano y 25 de Mayo, 3) Av. Belgrano y 20 de Febrero; 4) Av. Belgrano y Balcarce; 5) Av. Belgrano y Mitre; 6) Av. Belgrano y Zuviría"**se encuentra incluido en el Proyecto General N°5 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone:ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el "**Servicio de reparación y mantenimiento en rampas y cordones de veredas sobre Av. Belgrano – Ubicación: 1) Av. Belgrano y Av. Sarmiento; 2) Av. Belgrano y 25 de Mayo, 3) Av. Belgrano y 20 de Febrero; 4) Av. Belgrano y Balcarce; 5) Av. Belgrano y Mitre; 6) Av. Belgrano y Zuviría".** Cuyo monto es $ 2.156.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para"**Servicio de reparación y mantenimiento en rampas y cordones de veredas sobre Av. Belgrano – Ubicación: 1) Av. Belgrano y Av. Sarmiento; 2) Av. Belgrano y 25 de Mayo, 3) Av. Belgrano y 20 de Febrero; 4) Av. Belgrano y Balcarce; 5) Av. Belgrano y Mitre; 6) Av. Belgrano y Zuviría".** Cuyo monto es $ 2.156.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MENTE POSITIVA LTDA"- CUIT N° "30-71848176-3"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO MENTE POSITIVA LTDA"- CUIT N° "30-71848176-3"**la presente contratación del el "**Servicio de reparación y mantenimiento en rampas y cordones de veredas sobre Av. Belgrano – Ubicación: 1) Av. Belgrano y Av. Sarmiento; 2) Av. Belgrano y 25 de Mayo, 3) Av. Belgrano y 20 de Febrero; 4) Av. Belgrano y Balcarce; 5) Av. Belgrano y Mitre; 6) Av. Belgrano y Zuviría".** Cuyo monto es $ 2.156.000,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 15 (quince) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO MENTE POSITIVA LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de provisión de pasarela metálica – Ubicación: Antonio Vilariño y Canal Adet, Barrio Fraternidad."**Cuyo monto es $ 10.900.810,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Mil Ochocientos Diez con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de provisión de pasarela metálica – Ubicación: Antonio Vilariño y Canal Adet, Barrio Fraternidad."**Cuyo monto es $ 10.900.810,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Mil Ochocientos Diez con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCTORES DE ATOCHA LTDA"- CUIT N° "30-71790260-9" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCTORES DE ATOCHA LTDA"- CUIT N° "30-71790260-9"** la presente contratación de el "**Servicio de provisión de pasarela metálica – Ubicación: Antonio Vilariño y Canal Adet, Barrio Fraternidad."**Cuyo monto es $ 10.900.810,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Mil Ochocientos Diez con 00/100). **IVA incluido** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO CONTRUCTORES DE ATOCHA LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 3;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 27 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta – cruces peatonal y pintado de Rotonda en Avda. Banchik. 1) Avda. Banchik desde Rotonda Aeropuerto hasta Rotonda Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 2.555.460.00 (Pesos Dos MillonesQuinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta – cruces peatonal y pintado de Rotonda en Avda. Banchik. 1) Avda. Banchik desde Rotonda Aeropuerto hasta Rotonda Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 2.555.460.00 (Pesos Dos MillonesQuinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRIC IDE LDTA - CUIT N° 30-71802181-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRIC IDE LDTA - CUIT N° 30-71802181-9"l**a presente contratación de **"Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta – cruces peatonal y pintado de Rotonda en Avda. Banchik. 1) Avda. Banchik desde Rotonda Aeropuerto hasta Rotonda Escuela Agrícola.** Cuyo monto es $ 2.555.460.00 (Pesos Dos MillonesQuinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos**.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRIC IDE LDTA ".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01y 03/07 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación de "**Traslado, reparación y puesta a punto en paradores de colectivosenla Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas y Las Charatas. 2) Avda. Banchik y Júpiter. 3) Avda. Tavella y Jauretche. 4) Teresa Cadena de Hessling y Dr. Güemes sentido oeste a este, traslado a Teresa Hessling y Dr. Güemes sentido este a oeste.** Cuyo monto es $ 7.939.734.21 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2253/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 08/16 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 17 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO VALLES CALCHAQUIES LDTA**. número de certificado 0074; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 18 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 19 y 20 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejos - AsesorLegal Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Traslado, reparación y puesta a punto de colectivosenla Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 23 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Traslado, reparación y puesta a punto en paradores de colectivosenla Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas y Las Charatas. 2) Avda. Banchik y Júpiter. 3) Avda. Tavella y Jauretche. 4) Teresa Cadena de Hessling y Dr. Güemes sentido oeste a este, traslado a Teresa Hessling y Dr. Güemes sentido este a oeste.** Cuyo monto es $ 7.939.734.21 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100)**.IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.
ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Traslado, reparación y puesta a punto en paradores de colectivosenla Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $ 7.939.734.21 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100)**.IVA incluido.**IVA incluido**.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO VALLES CALCHAQUIES LDTA- CUIT N° 30-70950649-4"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO VALLES CALCHAQUIES LDTA- CUIT N° 30-70950649-4" l**a presente contratación de **"Traslado, reparación y puesta a punto en paradores de colectivosenla Ciudad de Salta. Ubicación: 1) Avda. Ex Combatiente de Malvinas y Las Charatas. 2) Avda. Banchik y Júpiter. 3) Avda. Tavella y Jauretche. 4) Teresa Cadena de Hessling y Dr. Güemes sentido oeste a este, traslado a Teresa Hessling y Dr. Güemes sentido este a oeste.** Cuyo monto es $ 7.939.734.21 (Pesos Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 21/100)**.IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO VALLES CALCHAQUIES LDTA.**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 21 y 23 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 24 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta. Ubicación: Reyes Católicos y Rotonda del Deporte, Avda. Hipólito Irigoyen y Avda. San Martin y Rotonda Puente Nuevo y Avda. Cornelio Saavedra.** Cuyo monto es $ 2.325.000.00 (Pesos Dos MillonesTrescientos Veinticinco Mil con 00/100)**.IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de"**Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta. Ubicación: Reyes Católicos y Rotonda del Deporte, Avda. Hipólito Irigoyen y Avda. San Martin y Rotonda Puente Nuevo y Avda. Cornelio Saavedra.** Cuyo monto es $ 2.325.000.00 (Pesos Dos MillonesTrescientos Veinticinco Mil con 00/100)**.IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LDTA- CUIT N° 30-71754653-5"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LDTA- CUIT N° 30-71754653-5" l**a presente contratación de "**Servicio de demarcación vial horizontalen la Ciudad de salta. Ubicación: Reyes Católicos y Rotonda del Deporte, Avda. Hipólito Irigoyen y Avda. San Martin y Rotonda Puente Nuevo y Avda. Cornelio Saavedra.** Cuyo monto es $ 2.325.000.00 (Pesos Dos MillonesTrescientos Veinticinco Mil con 00/100)**.IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJA SALTA LDTA ".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas considerando la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA.**número de certificado 0002; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita **"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta."**se encuentra incluido en el Proyecto General N°6 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas
Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que
justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 20 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 26 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda en Avda. Usandivaras – 1) Avda. Usandivaras desde Zacarias Yanci hasta CoronelVitd"** Cuyo monto es $ 4.880.204,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Cuatro con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda en Avda. Usandivaras – 1) Avda. Usandivaras desde Zacarias Yanci hasta CoronelVitd"** Cuyo monto es $ 4.880.204,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Cuatro con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA"- CUIT N° "30-71843018-2" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA"- CUIT N° "30-71843018-2"**la presente contratación de el "**Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda en Avda. Usandivaras – 1) Avda. Usandivaras desde Zacarias Yanci hasta CoronelVitd"** Cuyo monto es $ 4.880.204,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Cuatro con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de reductores de velocidad en la Ciudad de Salta. Ubicación: Ayacucho y Alvarado, Juramento y Pje. Vélez, Republica de Argentina y Avda. Italia, Avda. Los Lirios y Los Jazmines, Los Eucalipto y Almendros, Los Azahares y Las Rosas, calle Parque la Vega y el Congo, E. González y Canadá, Canadá y E. González"** Cuyo monto es $ 4.269.980,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de reductores de velocidad en la Ciudad de Salta."** Cuyo monto es $ 4.269.980,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMNPARTIDAS LTDA"- CUIT N° "30-71721501-6" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMNPARTIDAS LTDA"- CUIT N° "30-71721501-6"** la presente contratación de el "**Servicio de demarcación vial horizontal – colocación de reductores de velocidad en la Ciudad de Salta. Ubicación: Ayacucho y Alvarado, Juramento y Pje. Vélez, Republica de Argentina y Avda. Italia, Avda. Los Lirios y Los Jazmines, Los Eucalipto y Almendros, Los Azahares y Las Rosas, calle Parque la Vega y el Congo, E. González y Canadá, Canadá y E. González"** Cuyo monto es $ 4.269.980,00 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada. -

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS COMPARTIDAS LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita **"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta."**se encuentra incluido en el Proyecto General N°6 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas
Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 18 y 21 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 23 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda central en Avda. Reyes Católicos. 1) Platabanda Avda. Reyes Católicos desde Los Naranjos hasta Rotonda Universidad Católica"** Cuyo monto es $ 7.273.631,90 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 90/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda central en Avda. Reyes Católicos. 1) Platabanda Avda. Reyes Católicos desde Los Naranjos hasta Rotonda Universidad Católica"** Cuyo monto es $ 7.273.631,90 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 90/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA"- CUIT N° "30-71843018-2" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES LTDA"- CUIT N° "30-71843018-2"** la presente contratación de el "**Servicio de demarcación vial horizontal en la Ciudad de Salta. Ubicación: Platabanda central en Avda. Reyes Católicos. 1) Platabanda Avda. Reyes Católicos desde Los Naranjos hasta Rotonda Universidad Católica"** Cuyo monto es $ 7.273.631,90 (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 90/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO SOL COSNTRUCCIONES LTDA".-
ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55343-SG-2024
VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto N° 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 03 /08 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de IntegraciónSocio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el **"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta – Ubicación: Avda. San Martin entre calle A. Usandivaras e Islas Malvinas."**Cuyo monto es $ 2.154.780,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°1941/2024 a fs. 02.;
QUE a fs. 09/12 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 13 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas considerando la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA.**número de certificado 0051; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 14 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 15 y 16 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita **"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta."**se encuentra incluido en el Proyecto General N°4 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas
Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que
justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 19 y 20 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 22 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta – Ubicación: Avda. San Martin entre calle A. Usandivaras e Islas Malvinas."**Cuyo monto es $ 2.154.780,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta – Ubicación: Avda. San Martin entre calle A. Usandivaras e Islas Malvinas."**Cuyo monto es $ 2.154.780,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA"- CUIT N° "30-71800821-9" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **""COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA"- CUIT N° "30-71800821-9"** la presente contratación de el "**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones de ochava en Avda. San Martin de la Ciudad de Salta – Ubicación: Avda. San Martin entre calle A. Usandivaras e Islas Malvinas."**Cuyo monto es $ 2.154.780,00 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 22 y 24 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 25 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de el **"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones en Avda. Los Lirios en las Begonias y en Pamillo Guzmán, colocación de reductores. 1) Avda. Los Lirios desde Los Tulipanes a las Camelias, Las Begonias y Las Magnolias y Pamillo Guzmán desde Alderete a Flavio García y colocación de reductores en distintos sectores de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 7.109.532,00 (Pesos Siete Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones"** Cuyo monto es $ 7.109.532,00 (Pesos Siete Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA"- CUIT N° "30-71764741-2" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA"- CUIT N° "30-71764741-2"** la presente contratación de el "**Servicio de demarcación vial horizontal – pintado de sendas peatonales y cordones en Avda. Los Lirios en las Begonias y en Pamillo Guzmán, colocación de reductores. 1) Avda. Los Lirios desde Los Tulipanes a las Camelias, Las Begonias y Las Magnolias y Pamillo Guzmán desde Alderete a Flavio García y colocación de reductores en distintos sectores de la Ciudad de Salta"** Cuyo monto es $ 7.109.532,00 (Pesos Siete Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"COOPERATIVA DE TRABAJO CORINTIOS 13 LTDA".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 21/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2311/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 14/23 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 24 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA**. número de certificado 0073; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 25 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 26 y 27 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;

QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de reparación y reforma del Anfiteatro Alto la Viña de la Ciudad de Salta**" se encuentra incluido en el Proyecto General N° 4;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 31 y 33 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 34 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de reparación y reforma del Anfiteatro Alto la Viña de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. de los Jockey esquina Animanà. Barrio Alto la Viña.** Cuyo monto es $ 8.986.872,21 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 21/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de reparación y reforma del Anfiteatro Alto la Viña de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. de los Jockey esquina Animanà. Barrio Alto la Viña.** Cuyo monto es $ 8.986.872,21 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 21/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 20 (veinte) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA- CUIT N° 30-71730611-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO20 DE FEBRERO LTDA- CUIT N° 30-71730611-9" l**a presente contratación de **"Servicio de reparación y reforma del Anfiteatro Alto la Viña de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. de los Jockey esquina Animanà. Barrio Alto la Viña.** Cuyo monto es $ 8.986.872,21 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil

Ochocientos Setenta y Dos con 21/100).**IVA incluido.** Plazo de obra: 20 (veinte) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE FEBRERO LTDA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 35 y 36 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 38 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de pasarela peatonal en Avda. Asunción (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto) de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. Asunción 1600 (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto.** Cuyo monto es $ 12.348.164,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y reparación de pasarela peatonal en Avda. Asunción (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto) de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. Asunción 1600 (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto.** Cuyo monto es $ 12.348.164,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA- CUIT N° 30-71800821-9"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJOCOMO NUEVO LTDA- CUIT N° 30-71800821-9" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y reparación de pasarela peatonal en Avda. Asunción (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto) de la Ciudad de Salta. Ubicación. Avda. Asunción 1600 (altura Escuela Nº 4642 – Campaña del Desierto.** Cuyo monto es $ 12.348.164,00 (Pesos Doce Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100). **IVA incluido.** Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada- saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma "**COOPERATIVA DE TRABAJO COMO NUEVO LTDA**".-

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 24 y 25 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal de la Secretaria de Obras Públicas - en el que concluye que se han acreditado los extremos previstos por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita **"Servicio reparación y mantenimiento en hogar cuna Dr. Luis Güemes en la Ciudad de Salta."**se encuentra incluido en el Proyecto General N°6 tramitado; con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo, elDecreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24 dispone: ARTÍCULO25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; lasempresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas
Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación uotros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUE a fs. 28 y 32 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 34 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación del servicio de**"Servicio reparación y mantenimiento en hogar cuna Dr. Luis Güemes en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Belgrano Nº 913 – Zona Centro"** Cuyo monto es $ 6.838.975,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100). **IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N° 0070/24, para**"Servicio reparación y mantenimiento en hogar cuna Dr. Luis Güemes en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Belgrano Nº 913 – Zona Centro"** Cuyo monto es $ 6.838.975,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos. -

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA"- CUIT N° "30-71769518-2" en** razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, a **"COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA"- CUIT N° "30-71769518-2"** la presente contratación del **Servicio reparación y mantenimiento en hogar cuna Dr. Luis Güemes en la Ciudad de Salta. Ubicación: Avda. Belgrano Nº 913 – Zona Centro"** Cuyo monto es $ 6.838.975,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100). **IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR"**COOPERATIVA DE TRABAJO UN SOL PARA TODOS LTDA**".

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones

Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta
--*-

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona este. Ubicación. 1) E-08 Barrio Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martin S. (al lado de la huerta comunitaria).** Cuyo monto es $11.735.218,00 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona este. Ubicación. 1) E-08 Barrio Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martin S. (al lado de la huerta comunitaria).** Cuyo monto es $11.735.218,00 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA - CUIT N° 30-71766994-7"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO LTDA - CUIT N° 30-71766994-7" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona este. Ubicación. 1) E-08 Barrio Primera Junta – Fortín La Pastora y Fierro Martin S. (al lado de la huerta comunitaria).** Cuyo monto es $11.735.218,00 (Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO 26 DE ENERO.LTDA.".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Ciudad del Milagro – zona Norte de la Ciudad de Salta"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 5;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo,el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO
25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 26 y 28 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 30 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Ciudad del Milagro(etapa I) Ubicación: Teniente Jorge Mayol Nº 700 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $7.418.900,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).**IVA incluido,**de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Ciudad del Milagro(etapa I) Ubicación: Teniente Jorge Mayol Nº 700 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $7.418.900,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOL LTDA - CUIT N° 30-71756305-7"**en razón de lo expuesto en la presente Resolución. -_____

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOL LTDA - CUIT N° 30-71756305-7" l**a presente contratación de **"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal Ciudad del Milagro(etapa I) Ubicación: Teniente Jorge Mayol Nº 700 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $7.418.900,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO PRANA DEL SOLLTDA ".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

VISTO la solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del DecretoN°0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona Norte", y;**

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01y 03/10 rola solicitud efectuada por el Subsecretario de Integración Socio Urbana, Arq. Mariano Viramonte en el marco del Decreto 0070/24 en relación a la Contratación para el "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona norte. Ubicación. 1) N-16 Barrio Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina lado oeste (ref. al lado del CIC).** Cuyo monto es $10.488.042,60 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100). Se adjunta memoria técnica y Nota de Pedido N°2501/2024 a fs 02.;

QUE a fs. 11/17 se adjuntan tres (3) presupuestos del rubro en el Registro de Empresas Sociales;

QUE a fs. 18 la Asesora Técnica de la Subsecretaria de Integración Socio Urbana informa respecto de las cotizaciones presentadas y se, considera la más conveniente la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA GRANDE LTDA**. número de certificado 0091; teniendo en cuenta el análisis de precio, antecedentes, capacidad de obra, compromiso y organización";

QUE a fs. 19 la Dirección General de Control y Presupuesto, toma conocimiento y registro del mismo y lo pasa Asesoría Legal de Obras Públicas.;

QUE a fs. 20 y 21 obra dictamen legal del Dr. Matías Vallejo –Asesor Legal dede la SecretariaObras Públicas- en el que concluye que se han acreditado los extremos previsto por la normativa para la aplicación de la Contratación Abreviada, mediante libre elección, art 15 inc. n de la Ley 8072;

QUE la Carta Municipal, en el artículo 109, dispone: "La Municipalidad promoverá la formación y acción de cooperativas y asociaciones sin fines de lucro, para la prestación y ejecución de obras y servicios públicos a las que se podrá conceder privilegios temporarios";

QUE el Decreto N° 0070/24 entre sus considerandos expresa que "...el actual contexto socioeconómico demanda de quienes gobiernan medidas de contención social e inclusión de sectores menos favorecidos en la generación de opciones laborales que dignifiquen la persona y sus familias mediante el trabajo.", asimismo habilita a la Subsecretaría solicitante a elaborar Proyectos Generales para Servicios de arreglos, reparaciones, mantenimiento y limpieza a realizarse por empresas sociales, como también la confección de la Memoria Técnica de los Proyectos Particulares;
QUE el Proyecto Particular que aquí se tramita de; "**Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona Norte"** se encuentra incluido en el Proyecto General N° 6;con la Previsión Presupuestaria correspondiente. (art. 4 Decreto N° 0070/24);

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo,el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO
25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 25 y 27 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 28 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona norte. Ubicación. 1) N-16 Barrio Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina lado oeste (ref. al lado del CIC).** Cuyo monto es $10.488.042,60 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona norte. Ubicación. 1) N-16 Barrio Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina lado oeste (ref. al lado del CIC).** Cuyo monto es $10.488.042,60 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA GRANDE LTDA - CUIT N° 30-71737777-6"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA GRANDE LTDA - CUIT N° 30-71737777-6" l**a presente contratación de **"Servicio de mantenimiento y refacciones edilicias necesarias destinado a 1 playón deportivo – zona norte. Ubicación. 1) N-16 Barrio Unión – José M. Mirau entre Fowlis y Avda. Armada Argentina lado oeste (ref. al lado del CIC).** Cuyo monto es $10.488.042,60 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 30 (treinta) días corridos. Forma de Pago: 50% de anticipo financiero sobre total de la obra - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA GRANDELTDA ".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE conforme lo previsto en la Ley 8072, Art.15 inc. "Contratación abreviada. Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutarán mediante libre elección...inc. n) La adquisición de
bienes o servicios a empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, previa acreditación que a tal efecto determine la reglamentación." Asimismo,el Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24 dispone: ARTÍCULO
25. CONTRATACIÓN ABREVIADA. "A los fines del inciso n del artículo 15 de la Ley Nº 8.072; las
empresas sociales deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Sociales dependiente de la Subsecretaría de Integración Socio Urbana de la Secretaría de Obras Públicas Municipal o el organismo que en un futuro la reemplace. El presente procedimiento requiere la acreditación de cotización de por lo menos tres empresas sociales inscriptas en el rubro que se trate; teniéndose particularmente en cuenta los antecedentes presentados. Cuando la naturaleza de la contratación u otros motivos debidamente justificados lo ameriten, podrá seleccionarse en base al orden de mérito confeccionado por el Registro. El presente trámite requiere de dictamen jurídico del área solicitante que justifique la elección del procedimiento y un único acto administrativo que autorice o apruebe la contratación y justifique el procedimiento seleccionado emitido por la Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace. La Oficina Central de Contrataciones o la dependencia que en el futuro la reemplace deberá difundir la contratación en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Salta";

QUEa fs. 32 y 34 ha intervenido la Subsecretaría de Finanzas realizando la correspondiente imputación presupuestaria y factibilidad financiera;

QUE a fs. 35 toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda;

QUE habiéndose dado cumplimiento a los extremos legales corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. -APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de **"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal San Roque Barrio 17 de Octubre – zona Norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: Jaime Duran y C. 100 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $ 10.507.650,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido,** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. -APROBAR el proceso de Contratación Abreviada inc. n de la ley 8.072 y Decreto Reglamentario Municipal N° 87/21; modificado por Decreto N°0070/24, para la contratación de**"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal San Roque Barrio 17 de Octubre – zona Norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: Jaime Duran y C. 100 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $ 10.507.650,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos.

ARTICULO 3°. -DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LTDA - CUIT N° 30-71459144-0"** en razón de lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°. -ADJUDICAR, ala firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO REDES LTDA - CUIT N° 30-71459144-0" l**a presente contratación de **"Servicio de reparación y mantenimiento en Centro Vecinal San Roque Barrio 17 de Octubre – zona Norte de la Ciudad de Salta. Ubicación: Jaime Duran y C. 100 – zona Norte de la Ciudad de Salta.**Cuyo monto es $ 10.507.650,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).**IVA incluido.**Plazo de obra: 15 (quince) días corridos**.**Forma de Pago: 50% de anticipo financiero contra factura conformada - saldo100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5°. -NOTIFICAR a la Firma **"COOPERATIVA DE TRABAJO REDESLTDA ".**

ARTÍCULO 6°. -CONFECCIONAR la Orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°. -COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. Mario Salim
Subsecretario de Contrataciones
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE el presente pedido tiene como objeto la adquisición de carteles señalizadores de calle en diferentes arterias de la ciudad, para la mejor circulación vehicular y peatonal;
QUE el presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de $ 63.640.000,00 (Pesos Sesenta y TresMillones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 centavos), conforme surge del comprobante de compras Mayores N° 2804 de la Dirección de Formulación de Presupuesto obrante a fs. 43;
QUE a fs. 37, interviene la Secretaria de Hacienda dando curso de las presentes actuaciones;

QUE a fs. 38,la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente factibilidad financiera: anticipo financiero 50% del total a pagar, el cual se abonara 50% contado y 50% a 30 días.Saldo contado c/factura conformada 50% contado y 50% a 30 días.Se considera fecha cierta la del inicio del correspondiente expediente con la presentación de la factura conformada;

QUE a fs. 40obraNota de Pedido Nº 1378/2024 confeccionada por el sector originante;
QUE a fs 58, obra Resolución N° 158/2024 de la Subsecretaria de Contrataciones la cual aprueba los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación, autorizando a convocar el llamado a Licitación Publica, designando a los miembros de Comisión de Preadjudicación;

QUEa fs. 118 obra Acta Municipal Extraprotocolar N° 132 de fecha 22 de Octubre de 2024 a hs 10:00 de la cual surge que habiéndose realizado la apertura de sobres, s e presentaron 3 ofertas pertenecientes a las firmas:**ELECTROMECANICA TACUAR S.R.L.,** quien cotiza el únicoítem por la suma total de $ 50.646.267,20 (Pesos Cincuenta MillonesSeiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 20/100 centavos); **ZG INTERNACIONAL S.A.S.** quien cotiza el único ítem por la sumatotal de $ 62.384.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) y**DIMA S.A.S.**quien cotiza el único ítem por la suma total de $ 54.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 centavos);

QUE a fs. 292/294, obra Acta de Comisión de Preadjudicaciónla cual aconseja : **1ºDECLARAR ADMISIBLEy PREADJUDICAR** el único ítem de la oferta presentada por la firma **ELECTROMECANICA TACUAR S.R.LCUIT Nº 33-61239988-9** por un monto total de $ 50.646.267,20 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 20/100 centavos), por menor precio y resultar la oferta más favorable al Erario Municipal y ajustarse a lo solicitado, habiendo cumplido con toda la documentación requerida en los pliegos de bases y condiciones. Por su parte, se destaca que las observaciones efectuadas por las firmas ZG INTERNACIONAL SAS y DIMA SAS, al momento de la apertura, no fueron subsanadas en su totalidad, razón por la cual corresponde desestimar las mismas;

QUE a fs. 303/306, rola Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda del cual surge que no se observa impedimento legal que oponer para la modalidad de contratación relacionada y efectuada por la Unidad Operativa y por consiguiente el dictado del Acto Administrativo correspondiente;

QUE A fs. 307 y 308, interviene la Coordinación General de Auditoria la cual Dictamina que no existe objeción de orden jurídico que oponer al trámite impreso a la Licitación Nº 23/24;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso selectivo de la Licitación Pública Nº 23/24 llevado a cabo para la:**"ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA (160) NOMENCLADORES DE CALLES CON DOBLE INDICADORES (NOMBRE Y ALTURA) DESTINADOS A LA IDENTIFICACION DE DIFERENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE SALTA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL",** conforme Nota de Pedido Nº 1378/24, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 63.640.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 centavos)

ARTICULO 2º.- DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLESlaspresentaciones efectuadas por las firmas**ZG INTERNACIONAL S.A.S. y DIMA S.A.S.,** por no haber dado cumplimiento con los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación.

ARTICULO 3º.- DECLARAR FORMALMENTE ADMISIBLE la oferta presentada por la firma**ELECTROMECANICA TACUAR S.R.L,** por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, particulares especificaciones técnicas clausulas especiales y sus anexos.

ARTICULO 4º.- ADJUDICAR a la firma **ELECTROMECANICA TACUAR S.R.L CUIT Nº 33-61239988-9** el único ítemde la presente licitación por un monto total de $ 50.646.267,20 (Pesos Cincuenta Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 20/100 centavos) IVA INCLUIDO, por menor precio y resultar lo más conveniente al erario municipal, encontrarse en un 20.42 % por debajo del presupuesto oficial autorizado y por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los pliegos de condiciones generales, particulares especificaciones técnicas clausulas especiales y sus anexos que rigen la presente contratación

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

ARTICULO 6º.- CONFECCIONAR la Orden de compra respectiva

ARTICULO 7°. - DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente Licitación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de bienes contratados, informando a esta Subsecretaria cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 9º.-COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

CR. MARIO SALIM
SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

--*-

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

QUE de las actuaciones surge la asignación presupuestaria y demás condiciones económicas y financieras, obrando dictamen que encuadra la presente contratación;

QUE el día 20 de noviembre de 2024 a horas 10:22, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas: **"BRAYTON S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71683122-8**, **"JAVIER LEONARDO BARAZZUTTI (CANAO INGENIERÍA)" - C.U.I.T. N° 20-21319559-0** y **"BRUNO NICOLÁS ALARCÓN (DOMO CONSTRUCCIONES)" - C.U.I.T. N° 23-30234401-9**;las aperturas se materializaron en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, se proceden a declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas:**"BRAYTON S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71683122-8** y **"BRUNO NICOLÁS ALARCÓN (DOMO CONSTRUCCIONES)" - C.U.I.T. N° 23-30234401-9**,por incumplimiento de los requisitos formales solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación. Asimismo, la Comisión de Pre adjudicación considera admisible yrecomienda pre adjudicar esta contratación a la firma: **"JAVIER LEONARDO BARAZZUTTI (CANAO INGENIERÍA)" - C.U.I.T. N° 20-21319559-0**por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación por Adjudicación Simple Nº 00173/2024, para la contratación de **"REACONDICIONAMIENTO SENDERO PORTEZUELO" – NOTA DE PEDIDO Nº 02118/2024**,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$42.025.284,07 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 07/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación:Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Plazo de Garantía 1 (uno) año

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR admisible la oferta presentada por la firma **"JAVIER LEONARDO BARAZZUTTI (CANAO INGENIERÍA)" - C.U.I.T. N° 20-21319559-0** por los motivos citados en los considerandos. -___

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR inadmisible las ofertas presentadas por las firmas:**"BRAYTON S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71683122-8** y **"BRUNO NICOLÁS ALARCÓN (DOMO CONSTRUCCIONES)" - C.U.I.T. N° 23-30234401-9**por los motivos citados en los considerandos

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR la presente Contratación a la firma **"JAVIER LEONARDO BARAZZUTTI (CANAO INGENIERÍA)" - C.U.I.T. N° 20-21319559-0**por la suma de **$46.199.515,76 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Quince con 76/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos. Mes Base: noviembre/2024. Plazo de Garantía 1 (uno) año. Forma de Pago: 50% Anticipo Financiero sobre el total de la obra – Saldo 100% contado c/certificación y factura conformada.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cuatro por ciento (4,00%) de la oferta y presente el Certificado Válido para Contratar de la presente obra, emitido por la Unidad Central de Contrataciones. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO	Cr. MARIO SALIM
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas	Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta	Municipalidad de Salta

--*-

QUE a fs. 02 obra nota del Asesor Técnico de Drenajes Urbanos de la Secretaría de Obras Públicas quien manifiesta que *"Estos trabajos permitirán resolver la situación actual de graves riesgos de derrumbes en las viviendas y también en las calles ubicadas en el Barrio 15 de Septiembre, margen derecho del río."*

QUE a fs. 03 obra Nota de Pedido N° 02071/2024, por la suma total de $252.000.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y dos millones);

QUE a fs. 04/28 obra Memoria Técnica, Anexo I, II, IIIA,IIIB, IV, plano de croquis y especificaciones técnicas para la ejecución de terraplenes de la obra cuyo objeto es proteger la margen derecha del Río Vaqueros en la zona del Barrio 15 de Septiembre, ante posibles crecidas futuras del río y como respuesta al avance del cauce sobre las propiedades aledañas a la rivera del mismo y la consiguiente erosión lateral que se produjo el último verano.-

QUE a fs. 31, obra Dictamen de No Objeción de la Secretaría de Recursos Hídricos.

QUE a fs. 33, obra Dictamen del Dr. Matías Vallejos –Asesor Legal de la Secretaría de Obras Públicas-

QUE a fs. 34, obra Resolución de Aprobación de Memoria Técnica N°200 de fecha 02/10/2024 emitida por la Secretaría de Obras Públicas.

QUE a fs. 37 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas otorgando la correspondiente factibilidad financiera y modalidad de pago.

QUE a fs. 38 obra Comprobante de compras mayores N° 04639 de fecha 13/11/2024 suscrito por la Directora de Presupuesto, por el preventivo de $252.000.000,00.-

QUE a fs. 53 obra Resolución N° 00347/2024 de la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones, la cual aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares a la vez que designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

QUE el día 20 de noviembre de 2024 a horas 09:30, se realizó la presentación de las ofertas pertenecientes a las firmas **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L - C.U.I.T. N° 30-57232957-3" – "CyL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71427695-2"** y **"CON-PAC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70929689-9"**, la apertura se materializó en el mismo día y horario que la presentación de las ofertas;

QUE habiéndose vencido el plazo de 48hs otorgado en el acta de apertura de sobres, Se proceden a declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas **"CON-PAC S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-70929689-9" "CyL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71427695-2"**,por incumplimiento de los requisitos formales solicitadas en el pliego de condiciones particulares que rigen la presente contratación;

QUE obra intervención de la Comisión de Pre adjudicación quienes recomiendan: "pre adjudicar esta contratación a la firma **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L - C.U.I.T. N° 30-57232957-3"** por ajustarse a lo requerido en los pliegos, cumplir con los requisitos mínimos establecidos en Memoria y resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal";

QUE el artículo 6 de la Ordenanza ad Referéndum N° 16.202 DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SALTA, establece: *"...que las contrataciones de obras enmarcadas en la presente Ordenanza, a raíz de la emergencia declarada, quedan comprendidas en el inciso i del artículo 15 de la Ley N° 8.072 a la que se encuentra adherido el Municipio por Ordenanza N° 15.593; exceptuándose aquellas respecto de la cuáles la entidad contratante disponga un procedimiento de contratación distinto."*;

QUE mediante Dictamen la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda toma la intervención correspondiente, concluyendo que "en el marco de lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Nº 8.072 y demás normativa mencionada precedentemente, correspondería encuadrar la contratación bajo el procedimiento de **Contratación Abreviada conforme el artículo 15° de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario Municipal Nº 87/21,** sin observaciones que formular para la continuidad del proceso de contratación, sin observaciones que formular para la continuidad del proceso;

QUE habiéndose cumplido los pasos establecidos en la normativa vigente, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

DIRECCIÓN GRAL. CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución 00357/2024, emitida en fecha 28 de noviembre del 2024 por la Dirección General de Contrataciones de Obra Públicas, la que quedará redactada de la siguiente manera: **APROBAR** el proceso de Contratación por Adjudicación Abreviada Nº 00175/2024, para la contratación de **"ENCAUZAMIENTO DEL RIO VAQUERO BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE"– NOTA DE PEDIDO N°02071/2024**,cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$252.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos, Plazo de Garantía: 1 (un) año

ARTÍCULO 2º.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución 00357/2024, emitida en fecha 28 de noviembre del 2024 por la por la Dirección General de Contrataciones de Obra Públicas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**DECLARAR** admisible la oferta presentada por la firma **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L C.U.I.T. N° 30-57232957-3" ENCAUZAMIENTO DEL RIO VAQUERO BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE"** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución 00357/2024, emitida en fecha 28 de noviembre del 2024 por la por la Dirección General de Contrataciones de Obra Públicas, la que quedará redactada de la siguiente manera: "**ADJUDICAR** la presente

Contratación a la firma **"M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L - C.U.I.T. N° 30-57232957-3"** por la suma de **$250.123.850.90 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 90/100)**; IVA incluido; a realizarse por el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado; Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos, Mes Base: Noviembre, Plazo de Garantía: 1 (un) año, **Forma de Pago**: anticipo financiero 30% de contado sobre el total de la obra y factura conformada, **saldo** 35% contado - 35% a 30 días - 30% a 60 días con cada certificado y factura conformada días

ARTÍCULO 4º.-REMITIR el Expediente de referencia al **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**, en el marco de lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza Nº 5552, modificada según Ordenanza Nº 14.257, y su modificatoria.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.

Cr. LUIS D´OTTAVIO	Cr. MARIO SALIM
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas	Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta	Municipalidad de Salta

--*-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5,00%) de la oferta. Una vez cumplido se emitirá la Orden de Compra.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar

Cr. LUIS D´OTTAVIO
Dir. Gral. De Contrataciones de Obras Públicas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

Cr. MARIO SALIM
Subsecretaría de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta

--*-

ARTÍCULO 3°. -TOMAR razón el Ente de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. -COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Lic. FERNANDO GARCIA SORIA
Coordinador del Ente de Turismo
Municipalidad de Salta

--*-

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"